

	COOPE SAN MARCOS R.L.	Versión: 6
	COA-CD-001	Página: 1
	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
		Rige hasta: Indefinido
		Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

# Coope San Marcos R.L.



## CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 2 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

## Contenido

<b>Capítulo I. Disposiciones generales</b> .....	6
Artículo 1. Objetivo .....	6
Artículo 2. Alcance .....	6
Artículo 3. Documentos relacionados .....	7
Artículo 4. Definiciones .....	8
Artículo 5. Marco de referencia .....	9
Artículo 6. Ámbito de aplicación .....	11
Artículo 7. Estructura Organizacional .....	11
Artículo 8. Deber de cuido y de lealtad .....	12
<b>Capítulo II. Cultura y Valores Organizacionales</b> .....	12
Artículo 9. Cultura .....	12
Artículo 10. Valores Organizacionales .....	13
<b>Capítulo III. Apetito de Riesgo</b> .....	14
Artículo 11. Definición de Apetito de Riesgo .....	14
<b>Capítulo IV. Estructura de Gobierno Corporativo</b> .....	15
Artículo 12. Asamblea general .....	16
Sección I. Facultades de la Asamblea General Ordinaria .....	17
Sección II. Facultades de la Asamblea General Extraordinaria .....	18
Artículo 13. Consejo de Administración .....	19
Sección I. Organización del Consejo de Administración .....	19
Sección II. Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración .....	19
Sección III. Integración del Consejo de Administración .....	21
Sección IV. Funciones, obligaciones y atribuciones del Consejo de Administración .....	22
Sección V. Responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración ....	25

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
		Página: 3
		Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
		Rige hasta: Indefinido
		Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

Sección VI. Remuneración de los miembros del Consejo de Administración .....	27
Artículo 14. Gerencia General .....	27
Sección I. Obligaciones del Gerente General.....	27
Artículo 15. Comité de Vigilancia.....	28
Sección I. Nombramiento e integración del Comité de Vigilancia.....	29
Sección II. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.....	30
Sección III. Sustitución.....	30
Sección IV. Atribuciones del Comité de Vigilancia.....	31
Sección V. Idoneidad del Comité de Vigilancia .....	34
Artículo 16. Comité de Educación y Bienestar Social .....	34
Sección I. Conformación .....	35
Sección II. Informes y coordinaciones.....	35
Sección III. Funciones del Comité de Educación y Bienestar Social.....	36
Sección IV. Idoneidad del Comité de Educación y Bienestar Social .....	36
Artículo 17. Comité de Crédito .....	37
Sección I. Conformación .....	37
Sección II. Sesiones.....	38
Sección III. Responsables y sus obligaciones .....	38
Artículo 18. Comisión de Auditoría.....	40
Sección I. Conformación .....	41
Sección II. Sesiones.....	41
Sección III. Funciones .....	41
Artículo 19. Comité de TI.....	44
Sección I. Conformación .....	44
Sección II. Sesiones.....	45

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 4 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

Sección III. Funciones del Comité de TI .....	46
Artículo 20. Comisión de Arquitectura.....	47
Sección I. Conformación .....	47
Sección II. Sesiones.....	48
Sección III. Funciones de los participantes.....	48
Artículo 21. Comité de Riesgo.....	50
Sección I. Conformación .....	50
Sección II. Sesiones.....	51
Sección III. Funciones .....	52
Artículo 22. Comité de Cumplimiento .....	53
Sección I. Conformación .....	53
Sección II. Sesiones.....	54
Sección III. Funciones .....	54
Artículo 23. Comisión de ética.....	56
Sección I. Conformación .....	56
Sección II. Sesiones.....	56
Sección III. Funciones .....	57
Artículo 24. Comisión de Remuneraciones.....	58
Sección I. Conformación .....	58
Sección II. Sesiones.....	59
Sección III. Funciones .....	60
Artículo 25. Comisión de Nominaciones .....	61
Sección I. Conformación .....	62
Sección II. Sesiones.....	62
Sección III. Funciones .....	62

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 5 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

<b>Capítulo V. Conflicto de interés .....</b>	63
Artículo 26. Manejo de conflicto de interés.....	64
Artículo 27. Políticas sobre conflicto de interés.....	67
<b>Capítulo VI. Gestión Del Riesgo, Cumplimiento y Control .....</b>	67
Artículo 28. Estructura para la Gestión de Riesgo .....	67
Artículo 29. Función de Cumplimiento Normativo .....	68
Artículo 30. Unidad de Control.....	70
Sección I. Auditoría Interna.....	70
Sección II. Auditoría Externa.....	71
<b>Capítulo VII. Transparencia, Rendición de Cuentas y Retribuciones .....</b>	71
Artículo 31. Comunicación con Asociados y partes interesadas .....	72
Artículo 32. Retribuciones .....	73
<b>Capítulo VIII. Firmas de Creación y Aprobación.....</b>	75
Sección I. Control de Versiones .....	75
Sección II. Elaboración.....	105
Sección III. Revisión .....	105
Sección IV. Aprobación.....	106

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 6 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

## Capítulo I. Disposiciones generales

### Artículo 1. Objetivo

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de San Marcos de Tarrazú R.L., abreviada Coope San Marcos R.L., está regida por la Ley N° 4179 de Asociaciones Cooperativas y la Ley N° 7391 Regulación de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas. En esta cooperativa se adopta y acoge el Código de Gobierno Corporativo con el objetivo de regular las actividades y negocios que esta lleva a cabo, con el fin de cumplir con lo normado en el Estatuto Social, mostrando legalidad, ética y transparencia en cada una de las gestiones realizadas.

Asimismo, otro de sus objetivos contempla describir los órganos de gobierno de Coope San Marcos R.L., así como las Políticas y Procedimientos que asegurarán la adopción de sanas prácticas, el cumplimiento de la supervisión prudencial y cultura operativa de la cooperativa.

### Artículo 2. Alcance

Este Código es aplicable y de acatamiento obligatorio para todos los órganos de gobierno de Coope San Marcos, R.L. y su alcance es vinculante a:

1. AUD-RG-001- Reglamento de Comisión de Auditoría
2. CAD-MN-002 Manual Interno de Políticas Laborales

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 7 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

3. COA-PO-002 Política sobre Idoneidad.
4. COA-RG-004 Reglamento de Dietas Órganos Directivos
5. CRE-RG-001 Reglamento de Comité de Crédito
6. CUM-CD-001 Código de Ética
7. CUM-RG-001 Reglamento Comité de Cumplimiento
8. CVG-RG-001 reglamento del Comité de Vigilancia
9. Estatuto Social de Coope San Marcos R.L.
10. ET-RG-01 Reglamento Comisión de Ética
11. GTI-RG-M502-001 Reglamento del Comité de TI
12. GTI-RG-M502-002 Reglamento para la Comisión de Arquitectura
13. Manual de cumplimiento de la Ley 8204
14. NOM-RG-001 Reglamento de la Comisión de Nominaciones
15. Reglamento de Orden y Disciplina de los Cuerpos Directivos de Coope San Marcos R.L.
16. REM-RG-001 Reglamento de la Comisión de Remuneraciones
17. RIE-MN-001 Manual Administración Integral de Riesgos
18. RIE-PO-006 Política Gestión de Cumplimiento Normativo.
19. RIE-R-001 Reglamento del Comité de Riesgo

### Artículo 3. Documentos relacionados

1. Acuerdo CONASSIF 1-10 Reglamento General de Auditores Externos.
2. Acuerdo CONASIF 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 8 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

3. Acuerdo CONASSIF 15-22 Reglamento Sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas.
4. Acuerdo CONASSIF 5-17 Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información
5. Acuerdo SUGEF 25-23 regulación Proporcional para Cooperativas de Ahorro y Crédito Supervisadas
6. CUM-CD-001 Código de Ética
7. Estatuto Social de Coope San Marcos R.L.
8. Plan Estratégico 2022-2025

#### **Artículo 4. Definiciones**

1. **Asamblea General:** Acto de reunión con el quórum suficiente de los delegados, en donde reciben información por parte del Consejo de Administración como una rendición de cuentas.
2. **Asamblea General de Delegados:** Conformada por delegados sobre los cuales ha recaído nombramiento, para la asistencia y representación en el evento de Asamblea General.
3. **Delegados:** Asociados que han sido nombrados por otros Asociados, mediante votación directa para su representación en la Asamblea General.
4. **Asociados:** Aquel individuo que por su propia voluntad se ha asociado y ha pagado su cuota de ingreso y su capital social base.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 9
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

5. **Consejo de Administración:** Son los representantes de los Asociados por el efecto de nombramiento en la Asamblea General y por el carácter de administrador que se adquiere en la elección y consecuentemente en el ejercicio de funciones. Aprueba políticas, reglamentos y otros documentos propuestos por los departamentos, orientadas a cumplir con lo establecido en el Estatuto Social, sin omitir el pensamiento orientado a la elaboración de planes estratégicos, presupuestos, objetivos específicos y generales que dan orientación y guía a la cooperativa.
6. **Gerencia:** es la institucionalización de la organización representada por el Gerente, quien tiene a cargo la representación legal y responsabilidad de hacer cumplir los negocios a nombre de la cooperativa; actúa como el administrador de los recursos de esta.
7. **El Gerente:** persona que representa legalmente la cooperativa, responsable de dar dirección, guía y orientación a los líderes de departamentos y encargados de área, con el fin de maximizar los recursos y la generación de utilidades, a través de la gestión de los negocios de esta. Tiene bajo su responsabilidad la dirección de la gerencia o administración.

## Artículo 5. Marco de referencia

Con la entrada en vigor del Acuerdo SUGE 25-23 Regulación Proporcional para Cooperativas de Ahorro y Crédito Supervisadas, en el considerando XXIII, del apartado “Sobre el gobierno corporativo y la gestión de riesgos” menciona

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 10 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

textualmente lo siguiente:

*“Respecto a gobierno corporativo, la idoneidad y experiencia, y la administración de riesgos, se plantea eximir a las cooperativas sujetas a esta regulación de la aplicación de la regulación contenida en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, Acuerdo Conassif 4-16, anteriormente Acuerdo Sugef 16-16, el Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas, Acuerdo Conassif 15-22, así como de la regulación contenida en el Reglamento sobre Administración Integral de riesgos, Acuerdo Sugef 2-10.”*

Por lo que, con la entrada en vigor del Acuerdo SUGE 25-23, no se obliga a Coope San Marcos R.L. cumplir con lo establecido en el artículo 4. del acuerdo CONASSIF 4-16, que textualmente menciona lo siguiente:

“Cada entidad diseña, implementa y evalúa su marco de Gobierno Corporativo de conformidad con sus atributos particulares, para ello debe considerar las leyes que le resultan aplicables, el tamaño, la estructura de propiedad y la naturaleza jurídica de la entidad, así como el alcance y la complejidad de sus operaciones, la estrategia corporativa, el Perfil de Riesgo y el potencial impacto de sus operaciones sobre terceros.”

No obstante y de acuerdo con lo anterior, Coope San Marcos R.L. se acoge y

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 11 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

adopta el acuerdo CONASSIF 4-16 como parte de las buenas prácticas que se pueden seguir para orientar la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, Gerencia General, Comité de Educación y Bienestar Social y Comité de Vigilancia y con ello, el cumplimiento de los objetivos.

### **Artículo 6. Ámbito de aplicación**

Este Código de Gobierno Corporativo es aplicable a los miembros del Consejo de Administración, Gerente General, Comités de Apoyo y Auxiliares, Comisiones, Auditorías, Colaboradores, Asociados y terceros que participan en la gestión diaria de Coope San Marcos R.L.

### **Artículo 7. Estructura Organizacional**

El Consejo de Administración de Coope San Marcos R.L. es el responsable de aprobar la estructura organizacional con la que opera la cooperativa, así como proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de responsabilidades y la obtención de objetivos, lo que implica:

1. Revisar el tamaño y composición organizacional de Coope San Marcos R.L., la misma deberá estar acorde con las necesidades de la cooperativa.
2. Definir requisitos personales, académicos, técnicos y de experiencia necesarios para cada uno de los puestos de la cooperativa, asegurando que los colaboradores cuentan con el perfil requerido y la idoneidad en cumplimiento al Acuerdo CONASSIF 4-16, “Reglamento sobre Gobierno

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 12 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

Corporativo” y Acuerdo CONASSIF 15-22 “Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas”.

3. Aprobar roles y responsabilidades para cada uno de los puestos, la rendición de cuentas y la cadena de delegación (líneas de mando).
4. Constituir y establecer la conformación de los Comités y Comisiones para la gestión de la cooperativa.

### **Artículo 8. Deber de cuidado y de lealtad**

Los miembros del Consejo de Administración deben actuar atendiendo sus deberes de cuidado y lealtad hacia Coope San Marcos R.L., cumpliendo la legislación y la normativa aplicable. Asimismo, tienen la responsabilidad de administrar recursos de terceros, por lo que deben actuar tomando en cuenta los intereses legítimos de los Asociados.

## **Capítulo II. Cultura y Valores Organizacionales**

### **Artículo 9. Cultura**

La cultura de Coope San Marcos R.L. se rige bajo la Gestión de Riesgos, el Apetito de Riesgos, el Código de Ética y demás Reglamentos, Políticas, Manuales y documentos relacionados que respalden la operativa y el buen gestionar de la cooperativa.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 13	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

Coope San Marcos R.L. estableció en su Estatuto Social los siguientes objetivos:

1. Incentivar la educación financiera y cooperativa entre sus asociados.
2. Estimular el ahorro entre sus asociados.
3. Fomentar entre los asociados las relaciones de ayuda mutua en el orden económico, social y cultural.
4. Promover el bienestar socio económico de sus asociados, mediante el uso de sus recursos.
5. Promover actividades cívico- culturales y educativas.

#### Artículo 10. Valores Organizacionales

Los valores organizacionales de Coope San Marcos R.L. están establecidos en CUM-CD-001 Código de Ética y se detallan a continuación:

1. **Excelencia:** Estamos atentos a las necesidades de nuestros Asociados, clientes y compañeros, para brindarles soluciones innovadoras y de calidad.
2. **Trabajo cooperativo:** Nuestro trabajo está fundamentado en la colaboración, la unión y la solidaridad para lograr los objetivos que benefician a todas las personas que reciben de nuestro servicio.
3. **Respeto:** Nos preocupamos por escuchar, considerar y atender con tolerancia a cada persona con la que interactuamos.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 14
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

**4. Lealtad:** Mostramos fidelidad y compromiso con nuestros compañeros, Asociados y clientes, para apoyarles a lograr sus objetivos apegados a los principios cooperativos.

**5. Integridad:** Nuestra gestión es reflejo de la responsabilidad, transparencia, honestidad y eficiencia que garantizamos en todas nuestras acciones.

El Código de Ética define las normas y comportamientos que se deben efectuar para asegurar el cumplimiento de los objetivos y principios de Coope San Marcos R.L., llevándolos a cabo bajo un marco de legalidad y ética. Asimismo, este documento es de acatamiento obligatorio para los colaboradores, miembros del Consejo de Administración, Gerente, Comités, Comisiones, Auditorías, Asociados y terceros que se relacionen con la organización.

### Capítulo III. Apetito de Riesgo

#### Artículo 11. Definición de Apetito de Riesgo

El Apetito de Riesgo define el nivel y los tipos de riesgos que la Administración y los miembros del Consejo de Administración están dispuestos a asumir. En éste se establece los niveles de tolerancia, límites y capacidad para cada riesgo según las metas estratégicas establecidas por la cooperativa.

El Consejo de Administración debe aprobar y dar seguimiento al Apetito de Riesgo, así como asegurar su alineamiento con los objetivos, la estrategia, el Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 15 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

capital, los planes financieros y las prácticas de remuneración e incentivos de Coope San Marcos R.L. De acuerdo con las Políticas aprobadas por el Consejo de Administración, el Apetito de Riesgo debe ser comunicado por medio de una Declaración de Apetito de Riesgo que es comprendida por el Consejo de Administración, la Alta Gerencia, los Órganos de Control y los colaboradores de la cooperativa. Dicha Declaración de Apetito de Riesgo debe de estar disponible para el supervisor.

La Declaración de Apetito de Riesgo de la entidad incluye, entre otros:

1. Consideraciones cuantitativas y cualitativas.
2. El nivel y tipos de riesgo que la entidad o Vehículo de Administración de Recursos de Terceros está dispuesta a asumir con el fin de desarrollar sus actividades o negocios dentro de su capacidad de riesgo individual y agregada.
3. Límites y consideraciones comerciales u operacionales, de conformidad con la estrategia de negocio o actividades sustantivas.

El Apetito de Riesgo debe comunicarse a toda la cooperativa para que pueda ser vinculado a la toma de decisiones operativas diarias.

#### **Capítulo IV. Estructura de Gobierno Corporativo**

Este marco comprende el Acuerdo CONASSIF 4-16: Reglamento sobre Gobierno Corporativo, Acuerdo CONASSIF 15-22 Reglamento sobre Idoneidad y

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 16	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas y el Estatuto Social de la entidad donde se establece los principios y elementos que determinan este proceso en Coope San Marcos R.L. para los Órganos de Gobierno Corporativo.

### **Artículo 12. Asamblea general**

La Asamblea, conformada por los delegados legalmente convocados y reunidos en pleno goce de sus derechos, es la autoridad suprema de la cooperativa, expresa la voluntad colectiva de la misma y sus acuerdos obligan a presentes y ausentes, siempre que se hubieran tomado de conformidad con lo dispuesto por este estatuto. La misma será presidida por el Presidente del Consejo de Administración.

Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias podrán ser convocadas por el Consejo de Administración a través del Gerente General, por el Comité de Vigilancia o por un número de asociados que representen el 20% del total de éstos, utilizando los medios de comunicación oficiales a preferencia del delegado.

En el caso que no se cuente con un medio señalado, bastará la comunicación que realice la cooperativa por medios de prensa digitales locales o regionales.

La Asamblea General de Delegados Ordinaria, se celebrará una vez al año, en el mes de marzo, para lo cual el Gerente enviará convocatoria utilizando los

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 17	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

medios señalados por el delegado al momento de aceptar el cargo, con no menos de quince días de anticipación a la celebración de la misma. El Consejo de Administración fijará la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo la celebración.

La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de delegados se considerará legalmente constituida en primera convocatoria cuando estén presentes al menos las dos terceras partes de sus delegados. Si no se lograra el quórum exigido dentro de dos horas posteriores, podrá efectuarse legalmente en segunda convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de sus delegados, pero en ningún caso con menos de 30% de los delegados.

## **Sección I. Facultades de la Asamblea General Ordinaria**

Dentro de las facultades que conceden el Estatuto Social, la Asamblea Ordinaria podrá tratar cualquiera de los siguientes puntos:

1. Nombrar y remover con motivo justificado y respetando el debido proceso, a los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.
2. Conocer los informes del Consejo de Administración, Gerencia General, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social, y emitir el criterio que considere conveniente.
3. Aprobar el tipo de interés sobre los certificados de aportación y el

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 18 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

procedimiento de distribución de excedentes, en el entendido de que dicho interés solo podrá cubrirse con cargo a los excedentes obtenidos por la cooperativa tal y como lo indica el artículo 74 de la “Ley de Asociaciones Cooperativas” (Ley 4179).

4. Afiliación a organismos de integración y Fomento Cooperativo, nacionales o internacionales.
5. Reformas parciales al Estatuto Social de la Cooperativa. En este caso, las propuestas de reformas deberán adjuntarse a la convocatoria de Asamblea General de Delegados.
6. Resolver sobre la expulsión de asociados.

## Sección II. Facultades de la Asamblea General Extraordinaria

En las asambleas extraordinarias podrán tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

1. Disolución de la cooperativa de acuerdo con el artículo de este estatuto.
2. Fusión de la cooperativa con otra de igual actividad.
3. Reformas parciales o integrales al estatuto.
4. Remoción y sustitución de miembros del Consejo de Administración y Comités antes de que expire el período para el cual fueron elegidos.
5. Cualquier otro asunto de carácter de extraordinaria importancia o cuya resolución no pueda esperar la realización de una Asamblea Ordinaria

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 19	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

## Artículo 13. Consejo de Administración

### Sección I. Organización del Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano a cuyo cargo está la dirección superior de las operaciones sociales de la empresa, fijación de políticas generales y el establecimiento de reglamentos para el adecuado funcionamiento de esta.

Estará integrado por siete miembros propietarios y dos suplentes, electos o reelectos por la Asamblea General de Delegados por un período de dos años. En caso de darse la reelección esta no podrá ser por más de dos periodos consecutivos. La disposición de este artículo en cuanto al nombramiento y reelección rige también para los miembros del Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.

Estos miembros serán electos en la siguiente forma: En los años pares se elegirán cuatro miembros en los años impares tres.

### Sección II. Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración

Para ser electo o electa y permanecer nombrado en el Consejo de Administración, el Asociado debe reunir los requisitos establecido en el Estatuto Social:

- a) Ser asociado activo de la Cooperativa, en pleno goce de sus derechos, no

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 20 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

tener antecedentes delictivos.

- b)** Estar presente en la Asamblea en que lo elijan, salvo que se encuentre representando la Cooperativa en alguna actividad.
- c)** No ser, ni haber sido empleado de la Cooperativa en el último año y no ser funcionario ni directivo de ninguna institución supervisada por la SUGEFL, ni por la SUGEVAL.
- d)** Tener conocimientos en alguna de las áreas de gestión de la empresa, a efecto de cumplir con los requisitos estatutarios o estar dispuesto a someterse a los procesos de capacitación en las áreas necesarias, que determine la administración.
- e)** Conocer las funciones y atribuciones que le corresponde como director a la hora de solicitar información gerencial que le permita entender la situación de la empresa.
- f)** Ser electores y elegibles para el desempeño de cargo de dirección y fiscalización de la Cooperativa. En lo que respecta a menores de edad, el presente estatuto se regirá de conformidad con lo señalado en los artículos 2 y 18, inciso a), del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- g)** Cumplir con la Política de Idoneidad para Cuerpos Directivos.

Es importante que los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de educación y Bienestar Social dominen conceptos relacionados a la administración de la cooperativa y que deben responsabilidad por los bienes de los representados; mismos que deberán crecer mediante la

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 21 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

adecuada gestión.

Además, se debe tomar en cuenta que los recursos consignados no son para repartirse inadecuadamente, sino que legalmente se debe dar cuenta de ellos y que deben participar proporcionalmente de las aportaciones de capital social, haciéndose conscientes de esta manera del concepto de la administración de fondos privados en una cooperativa en la que participa como codueño; ya que este concepto implica considerarse como un asociado activo; requisito para ser director.

### **Sección III. Integración del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros propietarios y dos suplentes elegidos por la Asamblea General, quienes durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos; pero no más de dos períodos consecutivos.

Estos miembros serán electos en la siguiente forma: En los años pares se elegirán cuatro miembros y en los años impares tres.

En su primera sesión los miembros propietarios del Consejo de Administración se instalarán y mediante votación directa y secreta elegirán:

- 1.** Un Presidente
- 2.** Un Vicepresidente
- 3.** Un Secretario

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 22
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

#### 4. Cuatro vocales

Dicha conformación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Asociaciones Cooperativas No.4179.

El Consejo de Administración sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, en concordancia con el reglamento de Orden y disciplina de los Cuerpos Directivos de Coope San Marcos R.L.

#### **Sección IV. Funciones, obligaciones y atribuciones del Consejo de Administración**

Son funciones, obligaciones y atribuciones del Consejo de Administración, las siguientes:

- a)** Velar porque se cumpla con el estatuto, reglamentos y los acuerdos tomados por la Asamblea General de Delegados de la Cooperativa.
- b)** Conocer sobre las asociaciones y renuncias. Decidir sobre las suspensiones de Asociados.
- c)** Presentar a la Asamblea General de Delegados alternativas de distribución de excedentes y pago de interés al capital social, así como la creación de reservas de fortalecimiento patrimonial en el entendido que los intereses sobre los certificados de aportación solo podrán cubrirse con cargo a los excedentes obtenidos por la cooperativa, tal como lo establece el Artículo

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 23 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

74 de la “Ley de Asociaciones Cooperativas” (Ley 4179).

- d)** Velar por no sobrepasar los niveles de deuda recomendados para estas organizaciones.
- e)** Designar los Bancos en los cuales se manejarán las cuentas corrientes. Autorizar las firmas giradoras.
- f)** Establecer y reformar los reglamentos de acuerdo con la función administrativa.
- g)** Nombrar al Gerente General con el cual no debe haber lazos de consanguinidad o afinidad hasta un segundo grado con los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa. Otorgarle los poderes necesarios para la representación judicial, extrajudicial y administrativa requerida por la cooperativa.
- h)** Destituir al Gerente General de acuerdo con la votación calificada establecida por Ley (dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración).
- i)** Enviar a través del Gerente informes a los organismos que corresponda por Ley o por vínculo formalmente establecido.
- j)** Informar a los delegados en la Asamblea General de Delegados, sobre la marcha de la cooperativa.
- k)** Estudiar y resolver sobre inversiones en activos fijos no presupuestadas.
- l)** Aprobación de créditos o delegar en un Comité de crédito esta función, los casos de crédito con excepción a la política y crédito grupo 1 serán de

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 24 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

aprobación exclusiva del Consejo de Administración de la Cooperativa.

- m)** Contratar la Auditoría Externa, la cual deberá emitir y presentar al Consejo de Administración de la Cooperativa un dictamen anual de todas las cuentas y operaciones de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- n)** Establecer anualmente con la Gerencia General el plan anual de operaciones.
- o)** Conocer y aprobar o reprobar el presupuesto anual
- p)** Delegar al Gerente General la fijación de tasas de interés para las captaciones de ahorros y el mecanismo de cálculo de la tasa de crédito.
- q)** Aprobar el Plan Estratégico y la declaratoria de Apetito al Riesgo de la cooperativa.
- r)** Velar porque la entidad mantenga un nivel de suficiencia patrimonial congruente con su perfil de riesgo.
- s)** Velar porque el Plan Estratégico y el Plan de Negocios de la entidad financiera se encuentren alineados con la Declaración de Apetito al Riesgo aprobada.
- t)** Decidir sobre la participación de la Cooperativa en organizaciones cooperativas o de otra índole, conforme a lo dispuesto en la Ley 7391.
- u)** Velar por el cumplimiento de las Reservas de Liquidez contempladas en la normativa y disposiciones del Banco Central de Costa Rica.
- v)** Velar por la elaboración e implementación de una Política de Evaluación del Desempeño para el Consejo de Administración, Comités, Gerencia General y colaboradores.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 25	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

## **Sección V. Responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración**

La responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración es del conjunto de directores como unidad, es decir, como órgano director; sin embargo, cada miembro debe cumplir de manera individual con las responsabilidades aquí mencionadas y para cumplir con esto, es necesario conocer lo que se trata en cada sesión. Para ello deben:

- a)** Asistir, participar y permanecer en las sesiones, todo el tiempo que dure la misma.
- b)** No abandonar sus puestos durante las sesiones sin el consentimiento del Presidente.
- c)** Desempeñar las Comisiones que el Presidente o el Consejo de Administración les encomiendan.
- d)** Pedir y obtener la palabra por parte del presidente o la presidenta.
- e)** Formular los proyectos, proposiciones y mociones que se considere oportunas en busca de la buena salud financiera y gestión general de la cooperativa.
- f)** Visitar proyectos y promover posibles actividades que se puedan desarrollar en la cooperativa, impactando el ámbito social-económico.
- g)** Solicitar a la Secretaría de Actas que se hagan constar sus palabras en el acta, cuando así lo considere necesario.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 26 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

- h)** Solicitar información al Gerente o Presidente y consultar las actas y otros libros a efecto de tener más información y criterio sobre asuntos que atañen al Consejo de Administración y están por resolverse.
- i)** Llamar al orden al Presidente cada vez que en el ejercicio de su cargo se separe de las atribuciones que la Ley, el Estatuto Social y cualquier otro Reglamento vinculado le otorguen.
- j)** No mezclar asuntos internos de otros organismos o instituciones, ni hacer comparaciones que puedan provocar mal entendidos de los procedimientos entre las mismas, pues esto puede generar disgusto, tanto a nivel Directivo como Gerencial o cooperativo.
- k)** No proponer ni apoyar ayudas o donaciones a otras empresas o instituciones en las cuales trabaja o participa, como el caso de municipalidades, asociaciones, juntas directivas o administrativas, colegios, escuelas, entre otras.
- l)** Estar al día en las operaciones crediticias con la cooperativa. Este requisito guarda la intención de no privar al director de la condición moral, de opinar o referirse a temas correctivos o sancionatorios a otros Asociados, teniendo él mismo una situación parecida.
- m)** No lanzar acusaciones a la cooperativa, Consejo de Administración, Gerente General, Comités, Comisiones o personal sin tener fundamento propio, o de terceros que lo sustenten sin anonimato; pues esta actitud no conduce a algo productivo, sino que tiende al desmejoramiento de las

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 27 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

relaciones internas y externas.

## **Sección VI. Remuneración de los miembros del Consejo de Administración**

Coope San Marcos R.L., por medio del Estatuto Social en su artículo 38, tiene definido la manera en que serán remunerados los miembros del Consejo de Administración y demás comités técnicos y de apoyo en donde estos participen. Además, esta regulación se muestra además en el reglamento de dietas de la cooperativa.

### **Artículo 14. Gerencia General**

El Estatuto Social de la cooperativa establece en el artículo 39 lo siguiente: La representación legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa, así como la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración, la administración de las operaciones de la empresa estará a cargo del Gerente; como ejecutivo es responsable ante el Consejo de Administración, por el adecuado cumplimiento de las funciones administrativas gerenciales.

### **Sección I. Obligaciones del Gerente General**

El Gerente deberá acatar las Políticas que establezca el Consejo de Administración en cuanto a:

1. Frecuencia y forma de la información financiero contable y cualquier otra requerida por el Consejo de Administración.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 28 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

2. Envío, publicación y divulgación de información a entidades de afiliación y regentes en los plazos y formas, normas y requisitos establecidos por los mismos y por la Ley.
3. Seguridad y control de documentación legal de la cooperativa.
4. Convocatorias de sesiones del Consejo de Administración y celebraciones de Asambleas Generales.
5. Publicar los estados financieros en la página web de la cooperativa.
6. Velar por la vigencia, actualización y cobertura de la Póliza de Fidelidad.
7. Ejecutar con diligencia los acuerdos del Consejo de Administración.
8. Elaborar y presentar oportunamente al Consejo de Administración para su aprobación, el presupuesto anual de la cooperativa y aplicarlo una vez aprobado.
9. En caso de ausencias temporales del Gerente por causas debidamente justificadas el Consejo de Administración designará a la persona que lo sustituya interinamente.
10. Todas aquellas funciones que no hayan sido mencionadas en el Estatuto Social y que sean de su competencia.

### **Artículo 15. Comité de Vigilancia**

El Comité de Vigilancia constituye el órgano fiscalizador nombrado por la Asamblea General de Asociados para ejercer la inspección o examen de todas las operaciones económicas, financieras y administrativas realizadas por los

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 29	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

distintos órganos que participan en la administración de la cooperativa. A través de una actividad continuada suple la imposibilidad de intervención directa de los asociados en la fiscalización social.

Los integrantes del Comité de Vigilancia son responsables de su gestión en forma solidaria, junto con el Consejo de Administración, la Gerencia y la Auditoría Interna, por los actos que estos no hubieren objetado oportunamente.

Los miembros del Comité de Vigilancia que deseen salvar su responsabilidad deberán solicitar que conste en actas las razones que justifican su criterio.

### **Sección I. Nombramiento e integración del Comité de Vigilancia**

Serán nombrados tres miembros del Comité de Vigilancia por un período de dos años. En caso de darse la reelección esta no podrá ser por más de dos períodos consecutivos.

Posterior a la Asamblea General, el Comité de Vigilancia y por elección nombrará en la primera sesión:

- 1.** Un Presidente
- 2.** Un Vicepresidente
- 3.** Un Secretario

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 30 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

## **Sección II. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias**

El Comité de Vigilancia se reunirá ordinariamente una vez al mes, extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. El quórum lo constituirán dos de sus miembros. De lo actuado se dejará constancia en acta suscrita por los integrantes presentes. Además, podrán participar en las sesiones del Consejo de Administración si así lo desean.

El quórum lo constituirán dos de sus miembros. De lo actuado se dejará constancia en acta suscrita por los integrantes presentes. Además, podrán participar en las sesiones del Consejo de Administración.

## **Sección III. Sustitución**

El Comité de Vigilancia podrá ser sustituido por una Auditoría Interna, la cual deberá contar con un contador público autorizado a tiempo completo y cuando así lo determine la Asamblea General para lo cual se requiere de dos tercios de los votos presentes.

En la actualidad como complemento a las funciones del Comité de Vigilancia, el Consejo de Administración contrata un Contador Público Autorizado en su condición de Auditor, para los efectos de supervisar la estructura de Control Interno que tiene la cooperativa.

Los hallazgos de esta Auditoría son remitidos al Consejo de Administración y

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 31 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

Comité de Vigilancia en carácter de informe y las correcciones que debe realizar el Gerente General.

#### **Sección IV. Atribuciones del Comité de Vigilancia**

1. Elaborar un plan de trabajo anual que sirva de guía para un adecuado desempeño de sus funciones y presentarlo al Consejo de Administración al menos un mes después de su integración.
2. Rendir un informe anual de labores, ante la Asamblea Ordinaria de Delegados, el cual, deberá ser preparado con la anticipación debida a solicitud de la administración de la cooperativa con el objetivo de incluirlo en los informes anuales que serán entregados a los delegados junto con la convocatoria a la Asamblea General
3. Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando a su juicio sea justificado y cumpliendo las disposiciones del presente estatuto
4. Proponer ante la Asamblea General la exclusión de miembros del Consejo de Administración por faltas al Estatuto o reglamentos, cumpliendo con el debido proceso.
5. Corroborar y velar por la existencia del quórum legal en las Asambleas Generales.
6. Conocer de los reclamos que entablen los asociados contra la cooperativa.
7. Leer y analizar el acta de cada sesión del Consejo de Administración una

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 32 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

vez que haya sido aprobada por éste y hacer las observaciones que considere oportunas o solicitar aclaraciones en la forma que estime conveniente.

8. Examinar periódicamente las solicitudes de crédito que se hubiesen aprobado y comprobar que hayan cumplido las disposiciones pertinentes.
9. Verificar las conciliaciones bancarias
10. Cerciorarse de que todas las acciones del Consejo de Administración, Gerente y Comités estén de acuerdo con las disposiciones de la Ley y este Estatuto y Reglamentos y denunciar a la Asamblea las violaciones que se cometieran.
11. Revisar la contabilidad de la Cooperativa, incluyendo las aportaciones de los asociados.
12. Realizar las investigaciones sobre las denuncias presentadas por asociados o cuerpos directivos para hacer las recomendaciones respectivas al Consejo o a la Asamblea General de Delegados
13. Revisar cada tres meses el cumplimiento del control de acuerdos del Consejo de Administración y pedir las explicaciones pertinentes en los casos que aún no hayan sido ejecutados.
14. Analizar los informes, cartas de gerencia, que emitan tanto las auditorías como la SUGEF por las visitas de supervisión y control realizadas
15. Revisar con regularidad los libros de actas del Consejo de Administración y demás comités para verificar que se encuentran al día.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 33 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

16. Asistir al menos uno de sus miembros a cada sesión del Consejo de Administración y hacer las observaciones que considere oportunas o solicitar aclaraciones en la forma que estime conveniente, ya sea en el momento de la sesión o posteriormente como acuerdo del comité.
17. Uno de los miembros del Comité de vigilancia integrará la Comisión de Auditoría y rendirá informes al Comité de Vigilancia
18. Convocar a la Gerencia General al menos cada seis meses para escuchar su exposición de la situación financiera y presupuestaria, así como de las principales negociaciones con entes externos. Una vez realizada la exposición al Comité, aclarará las dudas que pueda tener y debe emitir su criterio, que quedará constando mediante acuerdos.
19. Verificar que el programa de capacitación para la dirigencia se cumpla conforme lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité de Educación y Bienestar Social; asimismo, que se rinda un informe anual al Consejo de Administración al respecto.
20. Fungir como órgano director del proceso cuando las circunstancias lo ameriten, a fin de documentar para resolver por parte del Consejo de Administración o la Asamblea, los casos que sean puestos en su conocimiento y que tengan relación con asociados, delegados o dirigentes, por supuestas actuaciones contrarias a las leyes en general, Estatuto Social o reglamentos.
21. Convocar periódicamente a la Auditoría Interna a efecto de recibir

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 34	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

información propia de su labor y coordinar dentro de las esferas de competencia de cada uno.

**22.** Asistir previa invitación de los comités de apoyo a la sesión a la que han sido convocados.

#### **Sección V. Idoneidad del Comité de Vigilancia**

Los requisitos deseables para los integrantes del Comité de Vigilancia son los siguientes:

- 1.** Tener conocimiento financiero contables: Este Comité lleva la responsabilidad de verificar que los datos revelados sean ciertos. Además, conlleva la responsabilidad por el Control de las operaciones.
- 2.** Conocimiento sobre sistema de Control Interno.
- 3.** Conocimientos legales, tanto a nivel de normativas, como de leyes que aplican en esta industria.
- 4.** Ser mayor de edad y asociado activo de la cooperativa.

Además de lo anterior, se deberá apegar a lo mencionado en COA-PO-002 Política sobre Idoneidad.

#### **Artículo 16. Comité de Educación y Bienestar Social**

El Comité de Educación y Bienestar Social es el organismo responsable de la educación y capacitación que la cooperativa imparte a sus asociados, de

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 35	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

acuerdo con el reglamento de INFOCOOP. Además, debe de redactar y someter a la aprobación del Consejo de Administración, proyectos y planes de obras sociales de los asociados de la cooperativa y de sus familias, y poner en práctica tales programas.

### **Sección I. Conformación**

El Comité de Educación y Bienestar Social estará integrado por no menos de tres asociados electos por Asamblea, serán nombrados por un periodo de dos años. En periodos pares se nombrarán 2 miembros y en periodos impares 1 miembro. En su primera sesión se nombrará:

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Secretario.

En caso de darse la reelección esta no podrá ser por más de dos períodos consecutivos. Para este cargo no pueden ser nombrados los asociados menores de quince años.

### **Sección II. Informes y coordinaciones**

Los informes del Comité de Educación y Bienestar Social serán para la Asamblea General, sin embargo, podrá informar y coordinar con el Consejo de Administración todas aquellas actividades que consideren convenientes.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 36 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

Con el fin de mantener una coordinación adecuada con el Consejo de Administración, podrá reunirse con el mismo cada vez que lo considere conveniente.

### **Sección III. Funciones del Comité de Educación y Bienestar Social**

El Comité de Educación y Bienestar Social realizará actividades en coordinación con el Consejo de Administración, siendo sus funciones:

1. Elaboración de un plan de trabajo anual y presupuesto que deberán ser aprobados por el Consejo de Administración.
2. Promover constantemente las actividades educativas y de relaciones sociales con los asociados y comunidad donde la Cooperativa se encuentra establecida.
3. Procurará que los asociados reciban capacitación e información para conocer el significado y valor de los principios cooperativos.
4. Disponer, controlar y ser responsables de los fondos de la reserva de educación, debidamente aprobados en el plan anual.

### **Sección IV. Idoneidad del Comité de Educación y Bienestar Social**

1. Ser mayor de 15 años y asociado activo de la cooperativa.
2. Capacidad de Liderazgo.
3. Capacidad para organizar grupos.
4. Conocimientos de la Ley de Asociaciones Cooperativas.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 37 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

5. Conocimiento del Estatuto Social.
6. Facilidad de expresión y capacidad potencial para entrenar y capacitar al personal en materia de Cooperativismo.
7. Tener disponibilidad de tiempo para atender y ejecutar asuntos relacionados.

Además de lo anterior, se deberá apegar a lo mencionado en COA-PO-002 Política sobre Idoneidad.

### **Artículo 17. Comité de Crédito**

La actividad de crédito se realizará de acuerdo con un reglamento, el cual debe ser debidamente aprobado por el Consejo de Administración. El mismo deberá contener todo lo relativo a la divulgación, administración, cálculo de tasas de interés y los trámites relativos a los asociados, contemplando en todo momento que las operaciones de crédito que se realicen, no podrán sobrepasar el diez por ciento del capital social o el cinco por ciento del total de la cartera de crédito, la suma que sea mayor.

### **Sección I. Conformación**

Este Comité deberá estar integrado por los siguientes funcionarios:

1. Dos miembros del Consejo de Administración, uno de los cuales deberá presidir, siempre y cuando no sea el Presidente de este órgano.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
		Página: 38
		Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
		Rige hasta: Indefinido
		Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

2. El Gerente General
3. El (la) Jefe de Crédito

El o la jefatura de crédito participa con voz pero no tiene voto.

En caso de que el Gerente General no pueda asistir al comité, el mismo designara a un representante con voz y voto.

## Sección II. Sesiones

El Comité de Crédito sesionará en forma ordinaria al menos una vez a la semana en el lugar y hora que se destine para tal efecto, las sesiones se pueden realizar de manera presencial o virtual.

El Presidente podrá, además, convocar a sesiones extraordinarias a solicitud de los integrantes del Comité cuando la índole de los asuntos a tratar así lo obligue y se conocerán y resolverán sólo los puntos para los que fue convocada y aquellos en el que se nos estime conveniente por mayoría absoluta de los miembros.

## Sección III. Responsables y sus obligaciones

**Atribuciones del Presidente:** Al Presidente del Comité de Crédito, le corresponderá presidir y coordinar las sesiones. Para tales efectos tendrá las siguientes atribuciones:

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	COOPE SAN MARCOS R.L.	Versión: 6
	COA-CD-001	Página: 39
		Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Rige hasta: Indefinido
		Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

1. Fijar el orden de los asuntos que deba conocer el Comité.
2. Abrir la sesión y dirigir las deliberaciones.
3. Dirigir los debates y someter a votación los asuntos importantes.
4. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias por iniciativa propia o también a instancia de la mayoría de los miembros del Comité.
5. Comunicar los acuerdos al Consejo de Administración, así como a las dependencias que corresponda.

Los miembros del Comité de Crédito son responsables de:

1. Aprobar o denegar las solicitudes de crédito sometidas a su revisión, las cuales posteriormente serán elevadas al Consejo de Administración cuando corresponda.
2. Revisar, evaluar y proponer para aprobación del Órgano de Dirección los objetivos, Políticas, Estrategias y Metodologías para el proceso de gestión del riesgo de crédito, así como las modificaciones que se realicen a éstos.
3. Proponer para la aprobación del Órgano de Dirección, el grado de exposición al riesgo y límites internos individuales y agregados que la entidad está dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio.
4. Proponer al Órgano de Dirección para su aprobación, los mecanismos para la implementación de las acciones correctivas propuestos por la Unidad de Riesgos o por las unidades de negocio, según corresponda, en caso de que existan resultados que se acerquen o excedan los niveles de

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 40 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

riesgo establecidos en la Declaración de Apetito por Riesgo, relacionados con riesgo de crédito.

5. Coordinar con la Unidad de Gestión de Riesgos la implementación de la gestión del riesgo de crédito.
6. Analizar y elevar al Órgano de Dirección los informes emitidos por la Unidad de Riesgos, incluido el análisis de las pruebas de estrés en la gestión del riesgo de crédito, e informar al Órgano de Dirección sobre las acciones correctivas y mejoras implementadas.
7. Proponer para la aprobación del Órgano de Dirección, los planes de continuidad para el proceso de gestión del riesgo de crédito, así como sus modificaciones.
8. Elaborar un informe de gestión del Comité de Crédito con periodicidad mensual al Consejo de Administración.

### **Artículo 18. Comisión de Auditoría**

El objetivo principal de la Comisión de Auditoría de Coope San Marcos R.L., es ser un órgano de apoyo al Consejo de Administración en la toma de decisiones con respecto al control y seguimiento de las Políticas, Procedimientos y Controles que ésta establezca.

Además, la comisión velará por la integridad de la información financiera y contribuirá con el mantenimiento de la gestión de la cooperativa dentro de un perfil controlado de riesgo.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 41	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

## Sección I. Conformación

La Comisión de Auditoría está conformada por:

1. Dos miembros del Consejo de Administración
2. Un miembro del Comité de Vigilancia

La conformación de la Comisión de Auditoría debe garantizar el ejercicio de un juicio independiente.

Los miembros de esta Comisión deben poseer las habilidades, conocimientos y experiencia demostrable en el manejo y comprensión de la información financiera, así como en temas de Contabilidad y Auditoría.

## Sección II. Sesiones

Las reuniones Ordinarias de la Comisión de Auditoría se realizarán de manera bimensual y las sesiones Extraordinarias cuantas veces se estime conveniente a solicitud escrita de dos de sus miembros o por convocatoria del presidente. Las sesiones de este Comité podrán celebrarse de manera presencial o virtual.

## Sección III. Funciones

Son funciones y responsabilidades de la comisión de Auditoría, entre otros asuntos de:

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 42 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

1. El proceso de reporte financiero y de informar al Órgano de Dirección sobre la confiabilidad de los procesos contables y financieros, incluido el sistema de información gerencial.
2. Proponer o recomendar al Órgano de Dirección las condiciones de contratación y nombramiento o revocación de la firma o Auditor Externo, esto conforme los términos del Reglamento sobre Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por las superintendencias.
3. Revisar y aprobar el programa anual de trabajo de la Auditoría Interna o equivalente y el alcance y frecuencia de la Auditoría Externa, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Revisar las evaluaciones y opiniones sobre el diseño y efectividad del gobierno de riesgos y Control Interno.
5. Proponer al Órgano de Dirección, los candidatos para ocupar el cargo de Auditor Interno, excepto en el caso de las entidades supervisadas que se rigen por lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Ley 8292.
6. Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna o equivalente.
7. Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión al Órgano de Dirección, de la entidad y del Vehículo de Administración de Recursos de Terceros, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de Auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 43
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad o al Vehículo de Administración de Recursos de Terceros.

8. Revisar y trasladar al Órgano de Dirección, los estados financieros anuales auditados, los informes complementarios, las comunicaciones del Auditor Externo y demás informes de Auditoría Externa o Interna
9. Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y de confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de Control Interno.
10. Recomendar al Consejo de Administración sobre la firma de Auditores Externos a contratar después de evaluar criterios que sustenten dicha recomendación.
11. Proponer las condiciones de contratación de la Auditoría Externa e Interna en conjunto con Gerencia y Consejo de Administración para realizarlo efectivamente.
12. Revisar la información financiera cuando sea emitida por la Auditoría Externa, antes de su remisión al Consejo de Administración.
13. Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el Auditor Externo e Interno y el Supervisor.
14. Las funciones y requerimientos que le establezca el Consejo de Administración.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 44 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

## Artículo 19. Comité de TI

El Comité de Tecnologías de Información, tiene como objetivo asegurar la generación de valor y la consecución de beneficios, acorde a los niveles de riesgo aceptables y al uso óptimo de los recursos de las tecnologías de la información.

Para ello, debe procurar que las necesidades de las partes interesadas sean evaluadas respecto a las metas corporativas establecidas, instituir una dirección del gobierno y de la gestión de TI priorizada; y asegurar que sea monitoreado el rendimiento y el cumplimiento respecto a la dirección y las metas acordadas.

### Sección I. Conformación

El Comité estará constituido por:

1. El Gerente General
2. El jefe del área de informática.
3. El Gestor de Riesgos.
4. Dos representantes del Consejo de Administración

Este Comité será presidido por el Gerente General.

Eventualmente se podrá convocar a otros representantes de las áreas usuarias en consideración a los asuntos a tratar, quienes tendrán voz, pero no voto en la toma de decisiones.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 45
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

Asimismo, el Presidente nombrará un secretario para que asista a las sesiones.

El secretario no es parte del Comité, no tiene voz ni voto en el mismo.

Además, en el momento que el Comité lo requiera podrá solicitar la colaboración de la Auditoría Externa de la cooperativa, así como recurrir a Asesoría Legal y Asesoría Externa, dentro del ámbito de su competencia.

## **Sección II. Sesiones**

El Comité Tecnologías de Información sesionará en forma Ordinaria al menos una vez bimensualmente en el lugar y hora que se destine para tal efecto.

Podrá sesionar en forma Extraordinaria cuando así se requiera, previa convocatoria al efecto por parte del Presidente.

El Presidente podrá, además, convocar a sesiones extraordinarias a solicitud de los integrantes del Comité cuando la índole de los asuntos a tratar así lo obligue, y se conocerán y resolverán sólo los puntos para los que fue convocada y aquellos que en el seno estime conveniente por mayoría absoluta de los miembros.

Cada sesión se llevará a cabo siguiendo el orden del día y se levantará el acta respectiva, los acuerdos serán suficientemente discutidos, y de darse por aprobados, los mismos quedarán en firme en el mismo acto

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 46
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
	Responsable: Consejo de Administración		Tipo documento: Uso Interno
		Aprobado por: Consejo de Administración	

### Sección III. Funciones del Comité de TI

El Comité responde ante el Consejo de Administración y le corresponde de conformidad con el Reglamento sobre la Gestión de la Tecnología de Información, acuerdo SUGE 5-17 las siguientes funciones:

1. Velar por la implementación de los procesos de la Gestión de TI.
2. Asesorar en la formulación de las estrategias, metas de TI y velar por su cumplimiento.
3. Proponer las Políticas generales con base en el marco de Gestión de TI.
4. Recomendar las prioridades para las inversiones en TI.
5. Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de TI en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad.
6. Velar por que la Gerencia gestione el riesgo de TI en concordancia con las Estrategias y Políticas aprobadas.
7. Analizar el Plan de Acción y sus ajustes que atiendan el reporte de supervisión de TI.
8. Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan de Acción.
9. Cualquier otra que le asignen los entes supervisores o el Consejo de Administración.
10. Fungir como Comité de Seguridad de la Información, procurando un uso equitativo de recursos entre los diferentes procesos de la organización y

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 47 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración
	asegurando un adecuado acatamiento de los controles, y en su defecto una sanción o plan de remediación adecuado en caso de incumplimiento.	
	<b>Artículo 20. Comisión de Arquitectura</b>	
	La Comisión de Arquitectura tiene como objetivo principal garantizar que todos los requerimientos tecnológicos en materia de desarrollo (nuevos o existentes), o adquisición de Sistemas, Aplicaciones, Módulos, Reportería, Procedimientos, sean analizados minuciosamente para asegurar que cumplen con los estándares de <b>calidad, tiempo y seguridad.</b>	

La comisión tiene la autoridad para decidir la viabilidad y aprobación de los requerimientos tecnológicos, asegurando que estos vengan a fortalecer la plataforma existente, gestionando riesgos y asegurando que todos los procesos se ejecuten de manera eficiente y efectiva, estableciendo las prioridades de atención, viabilidad en tiempo y recursos.

### Sección I. Conformación

La Comisión de Arquitectura está conformada por los siguientes miembros titulares:

- Gerente General
- Líder de Tecnología
- Líder de Operaciones
- Líder Financiero

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
		Página: 48
		Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
		Rige hasta: Indefinido
		Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

- Oficial de cumplimiento
- Oficial de Riesgo

En caso de que el titular no pueda hacerse presente a la reunión, este deberá designar un suplente para que lo represente.

La Secretaría de Actas no es parte de la Comisión (no tiene voz ni voto en el mismo), no obstante deberá tomar el acta de las sesiones que se vayan a celebrar.

## **Sección II. Sesiones**

La comisión de arquitectura sesionará en forma ordinaria al menos una vez al mes en el lugar y hora que se destine para tal efecto, las sesiones se pueden realizar de manera presencial o virtual.

Además, podrá sesionar en forma extraordinaria cuando así se requiera, previa convocatoria por parte de la Gerencia General.

## **Sección III. Funciones de los participantes**

**Gerencia General:** Responsable de la supervisión global y la aprobación final de los requerimientos. La gerencia general evalúa los proyectos desde una perspectiva estratégica, asegurando que estén alineados con los objetivos a largo plazo de la organización y que sean beneficiosos para la empresa en su conjunto, considerando la Declaratoria de Apetito al Riesgo, estatuto social y

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
		Página: 49
		Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
		Rige hasta: Indefinido
		Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

legislación Cooperativa.

**Líder de Tecnología e Innovación:** Es responsable de revisar los aspectos técnicos de los requerimientos, asegurando que las soluciones propuestas sean técnicamente viables y alineadas con la estrategia de innovación de la organización. También evalúa la compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente.

**Líder de operaciones:** Es responsable de asegurar que los requerimientos tecnológicos sean viables desde el punto de vista operativo y que no interfieran con las operaciones diarias de la organización. El líder de operaciones también se encarga de evaluar cómo los nuevos requerimientos pueden mejorar la eficiencia operativa.

**Líder Financiero:** Es responsable de evaluar los requerimientos desde una perspectiva financiera, asegurando que los costos estén justificados y que los proyectos tecnológicos propuestos sean financieramente viables. El líder financiero también analiza el retorno de inversión y los posibles ahorros de costos asociados.

**Oficialía de Cumplimiento:** Es responsable de asegurar que todos los requerimientos tecnológicos cumplan con las normativas legales y regulatorias aplicables en materia de prevención de Legitimación de Capitales y Delitos

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 50	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

Conexos. Esta oficialía revisa los proyectos para asegurar que no se presenten riesgos legales o de cumplimiento.

**Oficialía de Riesgos:** Es responsable de asegurar que todos los requerimientos tecnológicos cumplan con las disposiciones Normativas, regulaciones internas y analizar el impacto en los diferentes riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera.

### Artículo 21. Comité de Riesgo

El Comité de Riesgo tiene como objetivo recomendar al Consejo de Administración los criterios destinados a establecer una estructura de límites en concordancia al Apetito de Riesgo institucional, procurando la obtención de retornos financieros con un nivel de riesgo óptimo.

#### Sección I. Conformación

El Comité estará constituido por:

1. Dos miembros del Consejo de Administración, uno de los cuales deberá presidir dicho Comité.
2. Un representante de la alta administración de la entidad.
3. El responsable de la unidad de riesgos.
4. Un miembro externo al grupo o conglomerado financiero de la entidad, con conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 51 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

Todos los anteriores con derecho a voz y voto.

Los responsables de las áreas de negocio pueden participar en las sesiones del Comité de Riesgos, con derecho a voz, pero sin voto. Asimismo, el Presidente nombrará un Secretario para que asista a las sesiones. El Secretario no es parte del Comité, no tiene voz ni voto en el mismo.

## **Sección II. Sesiones**

El Comité de Riesgo sesionará en forma ordinaria al menos una vez bimensualmente en el lugar y hora que se destine para tal efecto, las sesiones se pueden realizar de manera presencial o virtual.

Podrá sesionar en forma extraordinaria cuando así se requiera, previa convocatoria por parte del Presidente.

El Presidente podrá, además, convocar a sesiones extraordinarias a solicitud de los integrantes del Comité cuando la índole de los asuntos a tratar así lo obligue y se conocerán y resolverán sólo los puntos para los que fue convocada y aquellos que en el seno estime conveniente por mayoría absoluta de los miembros.

Cada sesión se llevará a cabo siguiendo el orden del día y se levantará el acta respectiva, los acuerdos serán suficientemente discutidos y se dan por aprobados en el mismo acto.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 52
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración	

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría simple y en ningún caso con la aprobación de menos de tres de sus miembros.

### **Sección III. Funciones**

El Comité de Riesgos deberá ejecutar, como mínimo, las funciones que se detallan a continuación:

1. Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración. Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgos debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia de la entidad.
2. Informar al Consejo de Administración los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la entidad. El Consejo de Administración definirá la frecuencia de dichos informes.
3. Recomendar Límites, Estrategias y Políticas que coadyuven con una efectiva Administración de Riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las Políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación. La definición de escenarios debe considerar tanto eventos originados en acciones de la propia entidad como circunstancias de su entorno.
4. Conocer y promover procedimientos y metodologías para la

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
		Página: 53
		Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
		Rige hasta: Indefinido
		Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

administración de los riesgos.

5. Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación del Consejo de Administración o autoridad equivalente.
6. Las funciones y requerimientos que le establezca el Consejo de Administración.

## Artículo 22. Comité de Cumplimiento

Dotar a la cooperativa de un instrumento de apoyo Administrativo que contenga los requisitos que debe cumplir para prevenir las operaciones de ocultación y movilización de activos de dudosa procedencia, encaminadas a legitimar capitales o a financiar actividades de organizaciones terroristas. Además, que sirva de soporte al Oficial de Cumplimiento en la toma de decisiones relacionadas con la observancia del Manual de Cumplimiento

### Sección I. Conformación

La Administración de la cooperativa debe conformar un Comité de Cumplimiento que deberá estar integrado por cinco miembros:

1. Gerente General
2. Dos miembros del Consejo de Administración, que deben ser designados por este órgano
3. Un funcionario del alto nivel del área de negocios
4. Oficial de Riesgo

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 54
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

El mismo se integrará nombrando: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos Vocales.

La presidencia y Vicepresidencia del Comité, recaerá sobre los miembros del Consejo de Administración que participen en este Órgano.

El oficial de cumplimiento participara con voz, pero no con voto. Además, podrá participar de las reuniones de este Comité, con voz, pero sin voto, un miembro del Comité de Vigilancia, el Auditor contratado para Control Interno u otro funcionario cuando el Comité lo solicite.

## **Sección II. Sesiones**

El Comité de Cumplimiento, sesionará de forma Ordinaria de manera trimestral y de manera Extraordinaria cuando sea debidamente justificado. Los acuerdos tomados, deben ser aprobados por mayoría simple.

## **Sección III. Funciones**

Las funciones y responsabilidades de este comité y sus miembros están contenidas en el manual de cumplimiento:

1. Revisión de las Políticas, Procedimientos, Normas y Controles implementados por el sujeto fiscalizado para cumplir con los lineamientos de la Ley y la presente normativa.
  2. Proponer al Consejo de Administración, las Políticas de confidencialidad
- Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 55 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

3. Reuniones ordinarias de manera trimestral y extraordinarias cuando sea debidamente justificado.
4. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por el Consejo de Administración.
5. Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte del Consejo de Administración.
6. Conocer el resultado de las evaluaciones de la capacitación anual del personal y cuerpo directivo, relacionado con el quehacer de este Comité.
7. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias, extraordinarias y de trabajo para las cuales sea citado y en caso de no asistir informar al Presidente.
7. Proponer a la Presidencia la inclusión de asuntos a tratar en el orden del día de las sesiones ordinarias y aprobar este como acto inicial de la reunión.
8. Desempeñar las funciones que el Presidente asigne e informar por escrito de los resultados en el plazo establecido.
9. Solicitar la revisión de los acuerdos del Comité y la revocatoria o modificaciones de estos.
10. Dar su voto sobre los asuntos que se sometan a su conocimiento.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 56 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

11. Las demás facultades que el Comité les otorgue mediante acuerdo.
12. Firmar las actas de las sesiones en las cuales haya participado.

### **Artículo 23. Comisión de ética**

Comisión de Ética y Valores que tiene por objetivo el cumplimiento del Código de Ética y sus futuras modificaciones.

#### **Sección I. Conformación**

La Comisión estará conformada de la siguiente manera:

1. Dos directores designados por el Consejo de Administración, uno de los cuales deberá presidir la Comisión.
2. Un Miembro designado por el Comité de Vigilancia.
3. El gerente General
4. El Oficial de Cumplimiento.

Los puestos a nombrar son: presidente, vicepresidente, secretario, y vocal I.

#### **Sección II. Sesiones**

La Comisión de Ética y Valores, sesionará de forma Ordinaria de manera trimestral, y de manera Extraordinaria cuando sea debidamente justificado, estas sesiones pueden ser presenciales o virtuales. Los acuerdos tomados, deben ser aprobados por mayoría simple.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 57 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

### Sección III. Funciones

Las funciones y responsabilidades de este Comité y sus miembros son:

1. La Comisión tendrá la responsabilidad de determinar si una situación constituye o no un incumplimiento de este Código de Ética.
2. Recibir, tramitar y rendir un informe al Consejo de Administración sobre el posible incumplimiento al Código de Ética.
3. Recomendar las medidas administrativas, laborales o penales que resulten aplicables, sobre denuncias que formulen los colaboradores, órganos directores o terceras personas por el incumplimiento de deberes y prohibiciones al código.
4. La Comisión llevará un libro de actas, siendo el Secretario el encargado de mantener este control, así como mantener actualizada la gestión documental.
5. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias, extraordinarias y de trabajo para las cuales sea citado y en caso de no asistir informar al Presidente.
6. Proponer a la Presidencia la inclusión de asuntos a tratar en el orden del día de las sesiones ordinarias y aprobar este como acto inicial de la reunión.
7. Desempeñar las funciones que el Presidente asigne e informar por escrito de los resultados en el plazo establecido.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 58 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

8. Solicitar la revisión de los acuerdos de la Comisión y la revocatoria o modificaciones de estos.
9. Dar su voto sobre los asuntos que se sometan a su conocimiento.
10. Firmar las actas de las sesiones en las cuales haya participado.
11. Las demás facultades que el Comité les otorgue mediante acuerdo.

#### **Artículo 24. Comisión de Remuneraciones**

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Comisión de Remuneraciones de Coope San Marcos R.L. y el cual está regulado por los criterios y disposiciones establecidos en el Capítulo III, artículo 28 del Reglamento Sobre Gobierno Corporativo acuerdo SUGE 4-16.

Esta Comisión estará encargada de brindar apoyo al Consejo de administración y la Gerencia General de Coope san marcos R.L. responsable de supervisar el diseño y el funcionamiento del sistema de incentivos para que sea consistente con la cultura de la cooperativa, la declaración del Apetito de Riesgo y la estrategia. Debe estar constituido de una manera que le permita ejercer un juicio competente e independiente sobre las Políticas y Prácticas de Remuneración y los Incentivos creados para gestionar el riesgo, el capital y la liquidez.

#### **Sección I. Conformación**

El Comité de Remuneraciones estará conformado por cinco integrantes siendo estos:

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
 Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 59	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

1. Tres miembros del Consejo de Administración
2. Coordinador Administrativo
3. Encargada de la Unidad de Riesgo

El Consejo de Administración deberá nombrar a los tres directivos que representarán a la Comisión de Remuneraciones. Cualquier otro miembro del Consejo de Administración, podrá ser suplente de los miembros titulares.

## **Sección II. Sesiones**

La celebración de las sesiones ordinarias será de manera trimestralmente y se celebraran en enero, abril, julio y octubre o cuando los miembros de la comisión lo crean conveniente reuniéndose de manera extraordinaria

Por su parte, la Comisión puede invitar a otros miembros del Consejo de Administración o colaboradores de la parte administrativa, cuando así lo crean conveniente y que aporten información que pueda ser relevante a los temas que se discutirán en estas reuniones.

Para que exista quórum, se necesita al menos la presencia de cuatro de los cinco miembros titulares de la comisión.

Esta comisión será Adhonorem, por lo que los cuerpos directivos que lo conformen no recibirán dietas por el ejercicio de esta.

En la celebración de las sesiones de la comisión asistirá la Secretaria de actas,

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 60 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

quien tomará las actas correspondientes bajo una línea imparcial sin voz ni voto.

### **Sección III. Funciones**

La Comisión de remuneraciones es el responsable de supervisar el diseño y el funcionamiento del sistema de incentivos para que sea consistente con la cultura de la entidad, la declaración del Apetito de Riesgo y la estrategia, colaborando con el Consejo de Administración y la Gerencia General para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- 1.** Establecer un sistema de retribución e incentivos que promueva el buen desempeño, fomente conductas de riesgo aceptables y refuerce la cultura de la cooperativa.
- 2.** Controlar periódicamente su aplicación y conveniencia por medio de su revisión, para asegurar que se aplica correctamente.
- 3.** Verificar que la estructura de incentivos esté en línea con la estrategia y horizonte de negocio y nivel de riesgos, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo e incorporar medidas para prevenir los conflictos de intereses.
- 4.** Para los funcionarios de las unidades o funciones de riesgo, cumplimiento y otras funciones de Control, los incentivos deben determinarse de manera independiente de cualquier línea de negocio o actividad sustantiva y las medidas de desempeño, deben basarse principalmente

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 61 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

en la consecución de sus propios objetivos, para no poner en peligro su independencia.

5. Los programas de incentivos deben ser congruentes con la Declaración de Apetito de Riesgo, promover conductas de riesgo apropiadas y alentar a los colaboradores a actuar bajo los intereses de Coope San Marcos R.L., los clientes y otras partes interesadas cuando corresponda.
6. Asegurarse que la retribución variable toma en cuenta los actuales y potenciales riesgos que toma el colaborador, así como los riesgos incurridos, incluidas infracciones de los procedimientos internos o los requisitos legales y normativos.
7. Recomendar al Consejo de Administración y Gerencia General las posibles remuneraciones que pueden recibir tanto los órganos directivos, mandos medios y demás colaboradores.
8. Recomendar al Consejo de Administración y a la Gerencia las posibles bonificaciones monetarias que se podrían otorgar en caso de esquemas de salarios variables.

## Artículo 25. Comisión de Nominaciones

Es el responsable de identificar y postular candidatos ante la Asamblea General para que puedan ser partícipes del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de educación y de Bienestar Social.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 62 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

## Sección I. Conformación

Esta comisión estará conformada por:

1. Tres miembros del Consejo de Administración, uno de los cuales deberá presidir dicha comisión.
2. Un miembro del Comité de Educación y Bienestar Social
3. Dos directores del Consejo de Administración

## Sección II. Sesiones

La Comisión de Nominaciones sesionará en forma ordinaria al menos una vez al año en el lugar y hora que se destine para tal efecto, las sesiones se pueden realizar de manera presencial o virtual.

Podrá sesionar en forma extraordinaria cuando así se requiera, previa convocatoria al efecto por parte del presidente

## Sección III. Funciones

1. Es el responsable de identificar postulantes o candidatos al Órgano de Dirección tomando en cuenta los criterios y disposiciones establecidos en el estatuto social de la cooperativa.
2. Revisión de los expedientes de los postulantes para que cumplan los requerimientos establecidos de conformidad con la Política de Idoneidad o Código de Gobierno Corporativo.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 63 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

3. Elegir los postulantes a miembros del Órgano de Dirección y garantizar que los candidatos estén calificados para servir como miembros del órgano, que no tengan conflictos de intereses que les impidan desarrollar su tarea de manera objetiva e independiente, o bien, que, en caso de tenerlos, existen políticas para su correcta gestión. Así como su presentación ante la Asamblea General.
4. Velar por la existencia de un plan de sucesión en relación con sus integrantes y transmitir los deberes y responsabilidades a los nuevos integrantes del Órgano de Dirección.
5. Remitir la información que se considere oportuna presentar ante el Consejo de Administración, debe contar con la autorización de esta Comisión y quedar debidamente asentado en el acuerdo del acta. Entre la información a remitir al Consejo de Administración, se encuentra el resumen de los principales temas analizados en las reuniones que se hayan quedado debidamente asentados en las Actas de esta Comisión y sean relacionados a su quehacer.

## Capítulo V. Conflicto de interés

Este capítulo pretende identificar, prevenir y gestionar los conflictos de interés que se presenten en Coope San Marcos R.L.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 64 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

## Artículo 26. Manejo de conflicto de interés

Los miembros del Consejo de Administración, Gerente General, Comités, Comisiones y el personal de la cooperativa, tienen el deber de denunciar y no propiciar situaciones que puedan producir Conflicto de Interés. La transparencia y comunicación es esencial, contribuyendo a proteger la integridad y reputación de la cooperativa. Si se presenta alguna situación que se considere como un conflicto de interés, se debe proceder de la siguiente forma:

### 1. Divulgación de posibles conflictos de interés y las relacionadas.

El deber de los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de educación y Bienestar Social, Comités, Comisiones, Unidades de Apoyo y de todo el personal de la cooperativa, de revelar cualquier asunto que pueda resultar o haya dado como resultado un Conflicto de Intereses, asimismo la entidad deberá comunicar estos asuntos a las partes interesadas conforme a sus Políticas.

En el proceso de inducción que se imparte a todos los miembros del Consejo de Administración, Gerente General y demás colaboradores, se les deberá informar sobre las Políticas de Conflicto de Interés que tiene la cooperativa y donde consultar la información. Las personas que se capaciten firmarán una declaración jurada de que conocen las Políticas y de que se comprometen a

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 65 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

cumplirlas a cabalidad, con el agravante de que su incumplimiento será causal de amonestaciones y sanciones.

## **2. Procedimiento para atender un Conflicto de Interés:**

Cuando los colaboradores de Coope San Marcos R.L. detecten un posible Conflicto de Interés, los mismos deberán:

- a)** Si es relacionado a un asociado, el caso se referirá a la Gerencia para que se tome una decisión de acuerdo con lo establecido en este Código o para que traslade el caso al Consejo de Administración o Comité de Vigilancia según corresponda.
- b)** Si el Conflicto de Interés involucra a un miembro del Consejo de Administración, le corresponderá al Comité de Vigilancia resolver sobre este aspecto.
- c)** Cuando el involucrado sea el Gerente o un miembro de un Comité, se debe comunicar directamente al Consejo de Administración, quien tendrá la responsabilidad de resolver al respecto.
- d)** Si es relacionado a un colaborador se referirá al Gerente General y de ser necesario informará al Consejo de Administración.
- e)** Dependiendo de la situación que genere el Conflicto de Interés y si el Consejo de Administración lo considera conveniente podrá designar a una Comisión Neutral para que investigue la situación. La Comisión presentará los resultados obtenidos al Consejo de Administración para

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 66	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

que defina la forma de actuar. También, podrá solicitarle colaboración al Comité de Vigilancia o a un asesor externo, esto con el objetivo de tener un mejor criterio y poder buscar la solución correcta a beneficio de la cooperativa.

- f)** En caso de que se compruebe que un miembro del Consejo de Administración, Gerente General o colaborador se encuentra en una situación de Conflicto de Interés que no hayan divulgado, se aplicará lo indicado en la Política Laboral Interna de Coope San Marcos R.L.

### **3. Documentación de las Situaciones de Conflicto de Interés:**

Todo Conflicto de Interés detectado será tratado y discutido mediante una reunión en donde se deberá llevar una minuta que contendrá:

- a.** Nombre de las personas que divulgaron o que se hallaron en una situación de Conflicto de Interés
- b.** La naturaleza del Conflicto de Interés
- c.** Las acciones tomadas para determinar si la situación era un Conflicto de Interés
- d.** La decisión tomada
- e.** Manejo de la decisión tomada

Si la decisión tomada no es de conformidad, la persona podrá presentar un recurso de revocatoria ante el Gerente General, el Consejo de Administración o

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 67 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

el Comité de Vigilancia según corresponde, este recurso deberá indicar las razones que lo respaldan y deberá ser presentado en un plazo de 30 días naturales a partir de la recepción de la resolución.

### **Artículo 27. Políticas sobre conflicto de interés**

El Conflicto de Interés se define como un interés que podría afectar el juicio o la conducta de algún o algunos miembros del Consejo de Administración, Gerente General, Comités, Comisiones, Colaboradores, Asociados y Proveedores, en perjuicio de los intereses de la cooperativa. En procura de evitar todo tipo de conflicto de interés, Coope San Marcos R.L. deberá acoger lo mencionado en el Código de Ética de la cooperativa.

### **Capítulo VI. Gestión Del Riesgo, Cumplimiento y Control**

#### **Artículo 28. Estructura para la Gestión de Riesgo**

Coope San Marcos R.L. cuenta con una Unidad de Riesgos que está conformada por una Oficial de Riesgos. Esta unidad es la responsable de identificar, evaluar y controlar que la administración integral de riesgos considere todos los riesgos que son relevantes para la cooperativa. Reportan directamente al Consejo de Administración y Comité de Riesgos y administrativamente dependen de la Gerencia.

El marco de Gestión de Riesgos es aprobado por el Consejo de Administración

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 68 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	Responsable: Consejo de Administración Aprobado por: Consejo de Administración

e incluye Políticas, Procedimientos y Metodologías para identificar, medir, gestionar y comunicar los riesgos de la entidad. Se encuentra debidamente detallado en el Manual de Riesgos RIE-PO-11 Manual Administración Integral de Riesgos de Coope San Marcos R.L.

La gestión de riesgo se implementará en Líneas de defensa, las cuales son Áreas o funciones organizacionales que contribuyen al control de los riesgos de la cooperativa, las cuales se citan:

- a.** Primera línea de defensa: Responsables de la gestión de riesgos.
- b.** Segunda línea de defensa: Supervisa la gestión de riesgos.
- c.** Tercera línea de defensa: Verifica la gestión de riesgos.

### **Artículo 29. Función de Cumplimiento Normativo**

Como parte del Cumplimiento Normativo este debe de identificar, asesorar, alertar, monitorear y reportar los riesgos de cumplimiento de Coope San Marcos R.L., es decir, el riesgo de recibir sanciones por incumplimientos legales o regulatorios, sufrir pérdidas financieras o pérdidas de reputación por fallas de cumplimiento con las leyes aplicables, las regulaciones, los códigos de conducta y los estándares de buenas prácticas.

Las funciones son:

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 69 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

- a.** Identificación y evaluación de los riesgos de cumplimiento normativo Asociados al negocio, incluyendo los relacionados al desarrollo de nuevos productos y prácticas comerciales.
- b.** Advertir a la Gerencia sobre las Leyes aplicables, Reglas y Estándares, informar sobre consecuencias y divulgar mejores prácticas.
- c.** Establecer una guía escrita sobre la adecuada implementación de las leyes, reglamentaciones y estándares mediante Políticas, Procedimientos y otros documentos como Manuales de Procedimientos y Códigos de Conducta internos.
- d.** Asesorar a los responsables de los procesos internos en la identificación de deficiencias en las Políticas y Procedimientos y Formular propuestas de mejora cuando fuere necesario.
- e.** Monitoreo y prueba de conformidades en forma regular identificando casos de no conformidad con el consecuente reporte de deficiencias a la alta Gerencia.
- f.** Educar a los colaboradores en el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones.

Mismas detalladas en el documento RIE-PO-06 Política Gestión de Cumplimiento Normativo.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 70	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

## Artículo 30. Unidad de Control

### Sección I. Auditoría Interna

Coope San Marcos R.L. cuenta con Auditoría Interna, siendo esta la tercera línea de defensa. Consiste en una función o unidad de Auditoría Interna independiente y efectiva, que proporciona al Consejo de Administración información sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo, esto por medio de sus revisiones y vinculándolos con la cultura, la estrategia, los planes de negocio y las Políticas de la entidad. El proceso de contratación se regirá de acuerdo con lo establecido en COA-MT-001 Metodología para la Valoración Previa a la Contratación de Auditoría Externa e Interna.

El Consejo de Administración y la Gerencia General contribuyen a la eficacia de la función de la Auditoría Interna, siendo estos los que:

- a.** El Consejo de Administración y la Gerencia General brindará de manera oportuna la información solicitada por esta Auditoría.
- b.** El Consejo de Administración y la Gerencia General, deben velar porque se realicen las correcciones oportunas y de forma eficaz de los aspectos de mejora detectados por esta Auditoría.
- c.** El Consejo de Administración y la Gerencia promoverán la cultura del Control Interno.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 71	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

## Sección II. Auditoría Externa

Coope San Marcos R.L. cuenta con Auditoría Externa, donde analiza y evalúa los Procedimientos de Control Interno contable, administrativo, gestión de riesgos, cumplimiento y canalización de fondos de acreedores con el fin de emitir las observaciones y recomendaciones en el informe de Carta de Gerencia, orientadas a mejorar y fortalecer los procesos de control establecidos. El proceso de contratación se regirá de acuerdo con lo establecido en COA-MT-001-001 Metodología para la Valoración Previa a la Contratación de Auditoría Externa e Interna.

El Consejo de Administración y la Gerencia General contribuyen a la eficacia de la función de la Auditoría Externa, siendo estos los que:

- a.** Aseguran que la función de Auditoría Externa aporta una visión independiente de la entidad y que cumple con la regulación específica del supervisor.
- b.** Verifican que la función cuenta con el equipo adecuado, en cantidad y calidad, asuma un compromiso de aplicar la debida diligencia profesional en la realización de su trabajo y reporta los hallazgos al Órgano de Dirección.

## Capítulo VII. Transparencia, Rendición de Cuentas y Retribuciones

Coope San Marcos R.L. trabaja por tener una gestión transparente en su

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 72
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

operativa diaria.

### **Artículo 31. Comunicación con Asociados y partes interesadas**

Coope San Marcos R.L. cuenta con una página web en donde periódicamente se publica información referente a la cooperativa que está abierta al público. Algunos de estos documentos e informes son los siguientes:

1. Contratos y condiciones: se hace referencia a información sobre contratos de tarjetas de crédito, débito, entre otros.
2. Estados financieros intermedios
3. Estados financieros auditados
4. Código de Gobierno Corporativo
5. Se adjuntan informes de Gobierno Corporativo
6. Informes Anual de Gestión de Riesgo

Coope San Marcos R.L. trabaja con una gestión de evaluación de los proveedores, para esto se tienen diversos documentos:

1. FO-TI-05-01 Formulario para registrarse como proveedor de recursos de TI
2. FO-TI-05-02 Contrato proforma para adquisición de software
3. FO-TI-05-03 Contrato proforma para adquisición de desarrollo de software
4. FO-TI-05-04 Contrato proforma para adquisición e infraestructura,

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 73 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración
	instalación (o edificaciones) y servicios relacionados	
	5. FO-TI-05-05 Contrato proforma para adquisición de desarrollo de servicios	
	6. IN-TI-05-01 Registros de proveedores de recursos de TI 7. IN-TI-05-02 Administración de contratos para recursos de recursos de TI 8. PR-TI-05-01 Adquisiciones de recursos de TI y gestión de proveedores 9. RE-TI-05-01 Catalogo de proveedores de recursos de TI 10. RE-TI-05-02 Especificaciones y criterios de decisión de adquisición 11. RE-TI-05-03 Solicitud de cotizaciones 12. RE-TI-05-04 Recomendación de mejor oferta 13. RE-TI-05-05 Evaluación del proveedor de recursos de TI 14. RE-TI-05-06 Lista de verificación de contratos 15. RE-TI-05-07 Seguimiento a cumplimiento de acuerdos contractuales y SLAS (UC) 16. RE-TI-05-08 Evaluación de Riesgos 17. RE-TI-05-09 Recomendación adjudicación compra	

## Artículo 32. Retribuciones

Coope San Marcos R.L. cuenta con un Comité de remuneración el cual está debidamente reglamentado. El objetivo es supervisar el diseño y funcionamiento del sistema de incentivos, la declaración de Apetito de Riesgos y la Estrategia, dando apoyo al Consejo de Administración y la Gerencia General en el

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 74 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

cumplimiento con lo siguiente:

1. Establecer un sistema de retribución e incentivos que promueva el buen desempeño, fomente conductas de riesgo aceptables y refuerce la cultura de la cooperativa.
2. Controlar periódicamente su aplicación y conveniencia por medio de su revisión, para asegurar que se aplica correctamente.
3. Verificar que la estructura de incentivos esté en línea con la estrategia y horizonte de negocio y nivel de riesgos, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo e incorporar medidas para prevenir los conflictos de intereses.
4. Para los funcionarios de las unidades o funciones de riesgo, cumplimiento y otras funciones de Control, los incentivos deben determinarse de manera independiente de cualquier línea de negocio o actividad sustantiva y las medidas de desempeño, deben basarse principalmente en la consecución de sus propios objetivos, para no poner en peligro su independencia.
5. Los programas de incentivos deben ser congruentes con la Declaración de Apetito de Riesgo, promover conductas de riesgo apropiadas y alentar a los colaboradores a actuar bajo los intereses de Coope San Marcos R.L., los clientes y otras partes interesadas cuando corresponda.
6. Asegurarse que la retribución variable toma en cuenta los actuales y potenciales riesgos que toma el colaborador, así como los riesgos

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 75
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

incurridos, incluidas infracciones de los procedimientos internos o los requisitos legales y normativos.

7. Recomendar al Consejo de Administración y Gerencia General las posibles remuneraciones que pueden recibir tanto los órganos directivos, mandos medios y demás colaboradores.
8. Recomendar al Consejo de Administración y a la Gerencia las posibles bonificaciones monetarias que se podrían otorgar en caso de esquemas de salarios variables.

### Capítulo VIII. Firmas de Creación y Aprobación

#### Sección I. Control de Versiones

Número de versión	Fecha de aprobación	Origen del Cambio	Descripción del cambio
3	29/08/2022	Desactualización del Código de Gobierno Corporativo	Se procedió con la actualización y modificación general del Código de Gobierno Corporativo ya que la versión anterior fue aprobada en 2020.
4		Cambio en la conformación del Comité de Crédito, Artículo 16	Conformación: Este Comité deberá estar integrado por los siguientes funcionarios: Dos miembros del Consejo de Administración, uno de los cuales deberá presidir, siempre y cuando no sea el Presidente de este órgano. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Gerente General</li> <li>2. El (la) Jefe de Crédito</li> <li>3. El o la jefatura de crédito participa con voz pero no tiene voto.</li> </ol>
4		Cambio numeración de viñetas	Se cambian todas las viñetas de símbolos por viñetas alfanuméricas

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 76
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración

4	27/02/2023	Codificación	Se le da una codificación al documento de acuerdo con el Reglamento de Gestión Documental
4	27/02/2023	Actualización por Cambio en Nomenclatura de la normativa	Se remplaza el acuerdo SUGE 16-16 Reglamento de Gobierno Corporativo por 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo
4	27/02/2023	Actualización por Cambio en Nomenclatura de la normativa	Se cambia la normativa 22-18 por 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas.
4	27/02/2023	Modificación: Artículo 16. Comité de Crédito	Conformación Este Comité deberá estar integrado por los siguientes funcionarios: <b>1.</b> Dos miembros del Consejo de Administración, uno de los cuales deberá presidir, siempre y cuando no sea el Presidente de este órgano. <b>2.</b> El Gerente General <b>3.</b> El (la) Jefe de Crédito <b>4.</b> El o la jefatura de crédito participa con voz, pero no tiene voto.
5	10/07/2023	Se articula y se secciona el documento	
5	10/07/2023	Se modifica la Sección II. Conformación del artículo 18. Comité de auditoría	El Comité de Auditoría está conformado por: <b>1.</b> Dos miembros del Consejo de Administración <b>2.</b> Un miembro del Comité de Vigilancia
5	10/07/2023	Se modifica la Sección I. conformación del artículo 21. Comité de cumplimiento	La Administración de la empresa debe conformar un Comité de Cumplimiento que deberá estar integrado por cinco miembros: <b>1.</b> Gerente General <b>2.</b> dos miembros del Consejo de Administración, que deben ser designados por este órgano

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 77
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración

			<b>3.</b> Un funcionario del alto nivel del área negocios <b>4.</b> Oficial de Cumplimiento. <b>5.</b> Oficial de Riesgo El mismo se integrará nombrando: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos Vocales.
5	10/07/2023	Se agrega texto a la sección I. confirmación, articulo 17. Comité de crédito	En caso de que el Gerente General no pueda asistir al comité, el mismo designara a un representante con voz a voto.
5	10/07/2023	Se agrega texto a la sección I. conformación, articulo 19. Comité de TI	En caso de que el Gerente General no pueda asistir al comité, el mismo designara a un representante con voz y voto.
5	10/07/2023	Se agrega texto a la sección I. confirmación, articulo 20. Comité de riesgo	En caso de que el Gerente General no pueda asistir al comité, el mismo designara a un representante con voz y voto.
5	10/07/2023	Se agrega texto a la sección I. conformación, articulo 21. Comité de cumplimiento	En caso de que el Gerente General no pueda asistir al comité, el mismo designara a un representante con voz y voto.
5	10/07/2023	Se elimina la participación del Gerente General en la sección I. conformación del artículo 22. Comisión de ética	La Comisión estará conformada de la siguiente manera: <b>1.</b> Dos directores designados por el Consejo de Administración, uno de los cuales deberá presidir la Comisión. <b>2.</b> Un Miembro designado por el Comité de Vigilancia. <b>3.</b> El Oficial de Cumplimiento. <b>4.</b> Jefatura de Talento Humano
5	10/07/2023	Se elimina la participación del Gerente General y	El Comité de Remuneraciones estará conformado por seis integrantes siendo estos:

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 78
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración

		la participación de la oficial de cumplimiento en la sección I. conformación del artículo 23. Comité de Remuneraciones	<b>1.</b> Tres miembros del Consejo de Administración <b>2.</b> Jefatura de Talento Humano <b>3.</b> Encargada de la Unidad de Riesgo
5	10/07/2023	Se elimina la participación del Gerente General en la sección I. conformación del artículo 24. Comité de Nominaciones	Este Comité estará conformado por: <b>1.</b> Un miembro del Comité de Vigilancia <b>2.</b> Un miembro del Comité de Educación y Bienestar Social <b>3.</b> Dos directores del Consejo de Administración
5	10/07/2023	Se agrega el Artículo 3. Documentos Relacionados	<b>1.</b> Acuerdo CONASIF 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo <b>2.</b> Acuerdo CONASSIF 15-22 Reglamento Sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas.
5	10/07/2023	Se actualiza la información del ítem 2 en el artículo 7. Estructura Organizacional	<b>2.</b> Definir requisitos personales, académicos, técnicos y de experiencia necesarios para cada uno de los puesto de la cooperativa, asegurando que los colaboradores cuentan con el perfil requerido y la idoneidad en cumplimiento al Acuerdo CONASSIF 4-16 “Reglamento sobre Gobierno Corporativo” y Acuerdo CONASSIF 15-22 “Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas”.
5	10/07/2023	Se actualiza primer párrafo en la Sección II. Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración,	Para ser electo o electa y permanecer nombrado en el Consejo de Administración, el Asociado debe reunir los requisitos establecido en el Estatuto Social

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 79
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración		Aprobado por: Consejo de Administración

		articulo 13. Consejo de Administración	
5	10/07/2023	Actualización del último párrafo de la Sección III. Integración del Consejo de Administración, articulo 13. Consejo de Administración	El Consejo de Administración sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, en concordancia con el reglamento de Orden y disciplina de los Cuerpos Directivos de Cope san Marcos R.L.
5	10/07/2023	Modificación del primer párrafo del artículo 17. Comité de crédito	La actividad de crédito se realizará de acuerdo con el Reglamento del Comité de Crédito, la Política de Crédito, la Política de Gestión de Riesgo de Crédito y Normativa aplicable del regulador y acreedores financieros cuando corresponda, los cuales deben ser debidamente aprobado por el Consejo de Administración. El mismo deberá contener todo lo relativo a la divulgación, administración, tasas de interés y los trámites relativos a los Asociados, contemplando en todo momento que las operaciones de crédito individuales, grupo vinculado y de interés económico que se realicen, no podrán sobrepasar el 18% del capital ajustado.
5	10/07/2023	Se modifica la Sección I. Conformación del artículo 19. Comité de TI	El Comité estará constituido por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Gerente General</li> <li>2. El jefe del área de informática.</li> <li>3. El Gestor de Riesgos.</li> <li>4. Dos representantes del Consejo de Administración</li> </ol>
5	10/07/2023	Se agrega párrafo a la sección I. Auditoría interna, articulo 29. Unidades de control	El proceso de contratación se regirá de acuerdo con lo establecido en COA-MT-001-001 Metodología para la Valoración Previa a la Contratación de Auditoría Externa e Interna.

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6 Página: 80 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

5	10/07/2023	Se agrega párrafo a la sección II. Auditoría externa, artículo 29. Unidades de control	El proceso de contratación se regirá de acuerdo con lo establecido en COA-MT-001-001 Metodología para la Valoración Previa a la Contratación de Auditoría Externa e Interna.
6		Se elimina la palabra CSM de todo el documento	
6		Se actualiza y se ordena alfabéticamente el artículo 2. Alcance de capítulo I. disposiciones generales	<b>4.</b> Acuerdo SUGE 25-23 regulación Proporcional para Cooperativas de Ahorro y Crédito Supervisadas
6		Se actualiza y se ordena alfabéticamente el artículo 3. Documentos relacionados de capítulo I. disposiciones generales	
6		Se cambia u omite la palabra empresa	
6		Se actualiza el artículo 5. Marco de referencia del capítulo I. disposiciones generales	Con la entrada en vigor del Acuerdo SUGE 25-23 Regulación Proporcional para Cooperativas de Ahorro y Crédito Supervisadas, en el considerando XXIII, del apartado “Sobre el gobierno corporativo y la gestión de riesgos” menciona textualmente lo siguiente: <i>“Respecto a gobierno corporativo, la idoneidad y experiencia, y la administración de riesgos, se plantea eximir a las cooperativas sujetas a esta regulación de la aplicación de la regulación contenida en el Reglamento sobre Gobierno</i>

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6  Página: 81  Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>  Rige hasta: Indefinido  Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

			<p><i>Corporativo, Acuerdo Conassif 4-16, anteriormente Acuerdo Sugef 16-16, el Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas, Acuerdo Conassif 15-22, así como de la regulación contenida en el Reglamento sobre Administración Integral de riesgos, Acuerdo Sugef 2-10.”</i></p> <p>Por lo que, con la entrada en vigor del Acuerdo SUGEF 25-23, no se obliga a Coope San Marcos R.L. cumplir con lo establecido en el artículo 4. del acuerdo CONASSIF 4-16, que textualmente menciona lo siguiente:</p> <p><i>“Cada entidad diseña, implementa y evalúa su marco de Gobierno Corporativo de conformidad con sus atributos particulares, para ello debe considerar las leyes que le resultan aplicables, el tamaño, la estructura de propiedad y la naturaleza jurídica de la entidad, así como el alcance y la complejidad de sus operaciones, la estrategia corporativa, el Perfil de Riesgo y el potencial impacto de sus operaciones sobre terceros.”</i></p> <p>No obstante y de acuerdo con lo anterior, Coope San Marcos R.L. se acoge y adopta el acuerdo CONASSIF 4-16 como parte de las buenas prácticas que se pueden seguir para orientar la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, Gerencia General, Comité de Educación y Bienestar Social y Comité de Vigilancia y con ello, el cumplimiento de los objetivos.</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
 Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 82
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

6	Se actualiza los objetivos del estatuto Social en el artículo 9. Cultura del capítulo II. Cultura y valores organizacionales	Coope San Marcos R.L. estableció en su Estatuto Social los siguientes objetivos: <b>1.</b> Incentivar la educación financiera y cooperativa entre sus asociados. <b>2.</b> Estimular el ahorro entre sus asociados. <b>3.</b> Fomentar entre los asociados las relaciones de ayuda mutua en el orden económico, social y cultural. <b>4.</b> Promover el bienestar socio económico de sus asociados, mediante el uso de sus recursos. <b>5.</b> Promover actividades cívico-culturales y educativas.
6	Se actualiza el último párrafo del artículo 10 valores organizacionales del capítulo II. Cultura y valores organizacionales	El Código de Ética define las normas y comportamientos que se deben efectuar para asegurar el cumplimiento de los objetivos y principios de Coope San Marcos R.L., llevándolos a cabo bajo un marco de legalidad y ética. Asimismo, este documento es de acatamiento obligatorio para los colaboradores, miembros del Consejo de Administración, Gerente, Comités, Comisiones, Auditorías, Asociados y terceros que se relacionen con la organización.
6	Se actualiza párrafo del artículo 12. asamblea general, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo	Las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias podrán ser convocadas por el Consejo de Administración a través del Gerente o por el Comité de Vigilancia o por un número de asociados que representen el 20% del total de éstos, utilizando los medios de comunicación oficiales a preferencia del delegado. En el caso que no se cuente con un medio señalado bastará la comunicación que realice la cooperativa

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 83
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

			por medios de prensa digitales locales o regionales. La Asamblea General de Delegados, Ordinaria se celebrará una vez al año, en el mes de marzo, para lo cual el Gerente enviará convocatoria utilizando los medios señalados por el delegado al momento de aceptar el cargo, con no menos de quince días de anticipación a la celebración de la misma. El Consejo de Administración fijará la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo la celebración.
6		Se actualiza el inciso 3 y 5 de la sección I. facultades de la asamblea general, articulo 12. asamblea general, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo	<p><b>3.</b> Aprobar el tipo de interés sobre los certificados de aportación y el procedimiento de distribución de excedentes, en el entendido de que dicho interés solo podrá cubrirse con cargo a los excedentes obtenidos por la cooperativa tal y como lo indica el artículo 74 de la “Ley de Asociaciones Cooperativas” (Ley 4179).</p> <p><b>5.</b> Reformas parciales al Estatuto Social de la Cooperativa. En este caso, las propuestas de reformas deberán adjuntarse a la convocatoria de Asamblea General de Delegados.</p>
		Se adiciona la sección II. Facultades de la Asamblea General Extraordinaria, articulo 12. asamblea general, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo	<p>En las asambleas extraordinarias podrán tratar cualquiera de los siguientes asuntos:</p> <p><b>1.</b> Disolución de la cooperativa de acuerdo con el artículo de este estatuto.</p> <p><b>2.</b> Fusión de la cooperativa con otra de igual actividad.</p> <p><b>3.</b> Reformas parciales o integrales al estatuto.</p> <p><b>4.</b> Remoción y sustitución de miembros del Consejo de Administración y</p>

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6  Página: 84  Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>  Rige hasta: Indefinido  Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

			<p>Comités antes de que expire el período para el cual fueron elegidos.</p> <p><b>5.</b> Cualquier otro asunto de carácter de extraordinaria importancia o cuya resolución no pueda esperar la realización de una asamblea ordinaria</p>
		<p>Se actualiza el párrafo de la sección I, organización del Consejo de Administración, artículo 13. Consejo de Administración, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo</p>	<p>El Consejo de Administración es el órgano a cuyo cargo está la dirección superior de las operaciones sociales de la empresa, fijación de políticas generales y el establecimiento de reglamentos para el adecuado funcionamiento de esta.</p> <p>Estará integrado por siete miembros propietarios y dos suplentes, electos o reelectos por la Asamblea General de Delegados por un período de dos años. En caso de darse la reelección esta no podrá ser por más de dos períodos consecutivos. La disposición de este artículo en cuanto al nombramiento y reelección rige también para los miembros del Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social. Estos miembros serán electos en la siguiente forma: En los años pares se elegirán cuatro miembros en los años impares tres.</p>
		<p>Se adiciona el inciso g) en la sección II. Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, artículo 13. Consejo de Administración, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo</p>	<p><b>g)</b> Cumplir con la Política de Idoneidad para Cuerpos Directivos.</p>

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6  Página: 85  Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>  Rige hasta: Indefinido  Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

		<p>Se eliminan algunos incisos de la sección IV. funciones del Consejo de Administración, artículo 13. Consejo de Administración, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo, esto debido a que no se encuentran acorde al Estatuto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Establecer la Visión y Misión Estratégica de la empresa.</li> <li><b>2.</b> Supervisar la Gerencia superior y exigir explicaciones claras e información suficiente y oportuna, a efecto de formarse un juicio crítico de la actuación.</li> <li><b>3.</b> Nombrar los miembros de los Comités de Apoyo, cuando corresponda, necesarios para el cumplimiento eficiente de los objetivos asignados a dichos Comités.</li> <li><b>4.</b> Analizar los informes que remiten los Comités de Apoyo, los Órganos Superiores y las Auditorías Interna y Externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes.</li> <li><b>5.</b> Designar los Auditores internos, en los casos en que aplique, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento, las Leyes y Normativas propias. Asimismo, designa la firma Auditora externa o el profesional independiente, de conformidad con la propuesta previamente emitida por el Comité de Auditoría.</li> <li><b>6.</b> Conocer el Plan Anual de la Auditoría Interna u Órgano de Control que aplique y solicita la incorporación de los estudios que se consideren necesarios.</li> <li><b>7.</b> Aprobar el Plan de continuidad de operaciones.</li> <li><b>8.</b> Solicitar a la Auditoría Interna u Órgano de Control que aplique, los informes sobre temas específicos, en el ámbito de su competencia e independencia funcional y de crédito, que requieran los órganos superiores.</li> </ul>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
 Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6  Página: 86  Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>  Rige hasta: Indefinido  Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

		<p><b>9.</b> Dar seguimiento a los informes de la Auditoría Interna u Órgano de Control que apliques relacionados con la atención, por parte de la Administración, de las debilidades comunicadas por los órganos superiores, auditores y demás entidades de fiscalización.</p> <p><b>10.</b> Cumplir con las funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el "Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGE".</p> <p><b>11.</b> Evaluar periódicamente sus propias prácticas de Gobierno Corporativo y ejecutar las cambiosa medida que se hagan necesarios, lo cual debe quedar debidamente documentado.</p> <p><b>12.</b> Incluir o velar porque se incluya en el informe anual a la Asamblea General de delegados, u órgano equivalente, los aspectos relevantes de los trabajos realizados por cada uno de los Comités y la cantidad de reuniones que se celebraron durante el período por cada Comité.</p> <p><b>13.</b> Mantener un registro actualizado de las Políticas y decisiones acordadas en materia de Gobierno Corporativo.</p> <p><b>14.</b> Promover una comunicación oportuna y transparente con los órganos superiores, sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a la entidad.</p> <p><b>15.</b> Velar por el cumplimiento de las normas por parte de la entidad supervisada y por la gestión de los riesgos de ésta. Para estos efectos se</p>

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 87
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

			<p>deben definir las Políticas que se consideren necesarias.</p> <p><b>16.</b> Aprobar el informe Anual de Gobierno Corporativo que se establece en este Reglamento y verificar su debida publicación.</p> <p><b>17.</b> Comunicar a la Asamblea General de Delegados, el Código de Gobierno Corporativo adoptado, según lo dispuesto en el presente Reglamento; o publicarlo en un sitio web.</p> <p><b>18.</b> Analizar los Estados Financieros Trimestrales Intermedios y aprobar los Estados Financieros auditados que se remitan a las Superintendencias correspondientes.</p> <p><b>19.</b> Solicitar la revisión de los acuerdos y resoluciones del Consejo de Administración conforme los procedimientos aquí establecidos.</p> <p><b>20.</b> Velar porque la Gerencia envíe los informes financieros a las instituciones que por ley o acuerdos bilaterales corresponda.</p> <p><b>21.</b> Elaborar el plan anual de trabajo que quede comprendido en el presupuesto general; además de actividades colaterales.</p> <p><b>22.</b> Aprobar el Plan Anual de Actividades y presupuesto del Comité de Educación y Bienestar Social. El Consejo de Administración es responsable por la asignación de partidas que afecten el flujo de caja; por lo tanto, el plan de trabajo de dicho Comité debe estar aprobado y debidamente sustentado en el reglamento de uso de esta reserva, establecido en la respectiva ley.</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
 Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 88 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

			<p><b>23.</b> Conocer el Plan Anual General de Actividades del Comité de Vigilancia; o sustituir dichas funciones en un Auditor para Control Interno, ya que este deberá acogerse a lo que establece el reglamento de Gobierno Corporativo y su participación legal en aras de cumplir con el rol legal asignado en la ley.</p> <p><b>24.</b> Definir las funciones que debe desempeñar el Gerente para realizar eficazmente la labor administrativa.</p> <p><b>25.</b> Establecer el monto de las dietas para los miembros de los cuerpos administrativos.</p> <p><b>26.</b> Determinar el monto de la póliza de fidelidad u otras garantías que deben rendir los funcionarios de la cooperativa.</p> <p><b>27.</b> Reunirse regularmente una vez al mes y en forma extraordinaria las veces que se justifique como necesario.</p> <p><b>28.</b> Presentar un informe anual a la Asamblea General de Delegados, sobre los resultados obtenidos en las actividades económicas de la empresa (balance de situación y estado de resultados).</p> <p><b>29.</b> Decidir, en coordinación con el Gerente, la contratación de préstamos nacionales e internacionales como parte integral del presupuesto y las justificaciones para tramitarlos</p> <p><b>30.</b> Proponer recomendaciones que faciliten la solución de problemas que surjan en la convocatoria de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 89 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

		<p>Se agregan o actualizan los siguientes incisos de la sección IV. funciones, obligaciones y atribuciones del Consejo de Administración artículo 13. Consejo de Administración, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Velar porque se cumpla con el estatuto, reglamentos y los acuerdos tomados por la Asamblea General de Delegados de la Cooperativa.</li> <li><b>b)</b> Conocer sobre las asociaciones y renuncias. Decidir sobre las suspensiones de Asociados.</li> <li><b>c)</b> Presentar a la Asamblea General de Delegados alternativas de distribución de excedentes y pago de interés al capital social, así como la creación de reservas de fortalecimiento patrimonial en el entendido que los intereses sobre los certificados de aportación solo podrán cubrirse con cargo a los excedentes obtenidos por la cooperativa, tal como lo establece el Artículo 74 de la “Ley de Asociaciones Cooperativas” (Ley 4179).</li> <li><b>d)</b> Designar los Bancos en los cuales se manejarán las cuentas corrientes. Autorizar las firmas giradoras.</li> <li><b>e)</b> Establecer y reformar los reglamentos de acuerdo con la función administración.</li> <li><b>f)</b> Aprobación de créditos o delegar en un Comité de crédito esta función, los casos de crédito con excepción a la política y crédito grupo 1 serán de aprobación exclusiva del Consejo de Administración de la Cooperativa.</li> <li><b>g)</b> Contratar la Auditoría Externa, la cual deberá emitir y presentar al Consejo de Administración de la Cooperativa un dictamen anual de todas las cuentas y operaciones de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li><b>h)</b> Establecer anualmente con la Gerencia General el plan anual de operaciones.</li> </ul>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
 Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 90
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

			<ul style="list-style-type: none"> <li><b>i)</b> Conocer y aprobar o reprobar el presupuesto anual</li> <li><b>j)</b> Delegar al Gerente General la fijación de tasas de interés para las captaciones de ahorros y el mecanismo de cálculo de la tasa de crédito.</li> <li><b>k)</b> Aprobar el Plan Estratégico y la declaratoria de Apetito al Riesgo de la cooperativa.</li> <li><b>l)</b> Velar porque la entidad mantenga un nivel de suficiencia patrimonial congruente con su perfil de riesgo.</li> <li><b>m)</b> Velar porque el Plan Estratégico y el Plan de Negocios de la entidad financiera se encuentren alineados con la Declaración de Apetito al Riesgo aprobada.</li> <li><b>n)</b> Decidir sobre la participación de la Cooperativa en organizaciones cooperativas o de otra índole, conforme a lo dispuesto en la Ley 7391.</li> <li><b>o)</b> Velar por el cumplimiento de las Reservas de Liquidez contempladas en la normativa y disposiciones del Banco Central de Costa Rica.</li> <li><b>p)</b> Velar por la elaboración e implementación de una Política de Evaluación del Desempeño para el Consejo de Administración, Comités, Gerencia General y colaboradores.</li> </ul>
		<p>Se actualiza el párrafo de la sección VI.</p> <p>Remuneración de los miembros del Consejo de Administración.</p> <p>artículo 13. Consejo de Administración,</p>	<p>Coope San Marcos R.L., por medio del Estatuto Social en su artículo 38, tiene definido la manera en que serán remunerados los miembros del Consejo de Administración y demás comités técnicos y de apoyo en donde estos participen. Además, esta regulación se muestra además en el</p>

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 91
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

	capítulo IV. estructura de gobierno corporativo	reglamento de dietas de la cooperativa.
	Se agregan incisos a la sección I. Obligaciones del Gerente General artículo 14. Gerencia General, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo	<p>5. Publicar los estados financieros en la página web de la cooperativa.</p> <p>6. Velar por la vigencia, actualización y cobertura de la Póliza de Fidelidad.</p> <p>7. Ejecutar con diligencia los acuerdos del Consejo de Administración.</p> <p>8. Elaborar y presentar oportunamente al Consejo de Administración para su aprobación, el presupuesto anual de la cooperativa y aplicarlo una vez aprobado</p>
	Se actualiza el párrafo del artículo 15. Comité de Vigilancia, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo	<p>El Comité de Vigilancia constituye el órgano fiscalizador nombrado por la Asamblea General de Asociados para ejercer la inspección o examen de todas las operaciones económicas, financieras y administrativas realizadas por los distintos órganos que participan en la administración de la cooperativa. A través de una actividad continuada suple la imposibilidad de intervención directa de los asociados en la fiscalización social.</p> <p>Los integrantes del Comité de Vigilancia son responsables de su gestión en forma solidaria, junto con el Consejo de Administración, la Gerencia y la Auditoría Interna, por los actos que estos no hubieren objetado oportunamente.</p> <p>Los miembros del Comité de Vigilancia que deseen salvar su responsabilidad deberán solicitar que conste en actas las razones que justifican su criterio.</p>
	Se incluyó la sección I. nombramiento e	Serán nombrados tres miembros del Comité de Vigilancia por un período de dos años. En caso de darse la reelección

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 92	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

		integración del Comité de Vigilancia, articulo 15. Comité de vigilancia, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo	esta no podrá ser por más de dos períodos consecutivos. Posterior a la Asamblea General, el Comité de Vigilancia y por elección nombrará en la primera sesión: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un Presidente</li> <li>2. Un Vicepresidente</li> <li>3. Un Secretario</li> </ol>
		Se incluyo la sección II. Sesiones ordinarias y extraordinarias, articulo 15. Comité de vigilancia, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo	El Comité de Vigilancia se reunirá ordinariamente una vez al mes, extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. El quórum lo constituirán dos de sus miembros. De lo actuado se dejará constancia en acta suscrita por los integrantes presentes. Además, podrán participar en las sesiones del Consejo de Administración si así lo desean. El quórum lo constituirán dos de sus miembros. De lo actuado se dejará constancia en acta suscrita por los integrantes presentes. Además, podrán participar en las sesiones del Consejo de Administración.
		Se incluyo la sección III. sustitución, articulo 15. Comité de vigilancia, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo	El Comité de Vigilancia podrá ser sustituido por una Auditoría Interna, la cual deberá contar con un contador público autorizado a tiempo completo y cuando así lo determine la Asamblea General para lo cual se requiere de dos tercios de los votos presentes. En la actualidad como complemento a las funciones del Comité de Vigilancia, el Consejo de Administración contrata un Contador Público Autorizado en su condición de Auditor, para los efectos de supervisar la estructura de Control Interno que tiene la cooperativa. Los hallazgos de esta Auditoría son remitidos al Consejo de Administración

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 93 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

			<p>y Comité de Vigilancia en carácter de informe y las correcciones que debe realizar el Gerente General.</p>
		<p>Se eliminan los siguientes incisos de la sección IV. atribuciones del comité de vigilancia, artículo 15. Comité de vigilancia, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar por escrito con la periodicidad que considere conveniente al Consejo de Administración sobre los resultados obtenidos en el desempeño de sus funciones.</li> <li>2. Examinar y verificar los Estados Financieros, documentos de crédito, inventarios, arqueos y cualesquiera otros documentos que respalden las operaciones de la empresa</li> <li>3. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social y los Reglamentos, tanto en la Asamblea como en actividades de la cooperativa.</li> <li>4. Recomendar sobre las deficiencias detectadas en la organización.</li> <li>5. Analizar y tomar medidas sobre las situaciones que pueden afectar el buen nombre y la reputación de la cooperativa, sus dirigentes y funcionarios.</li> <li>6. Participar en seminarios o cursos de capacitación para el cumplimiento de funciones de Control y fiscalización.</li> <li>7. Confrontar los resultados obtenidos por la Auditoría Externa y la Administración, darseguimiento a los asuntos pendientes de corregir especialmente de Control Interno.</li> <li>8. Velar por el cumplimiento de las Políticas vigentes.</li> <li>9. De cada sesión celebrada consignar un acta, y llevar al día el libro correspondiente.</li> </ol>

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6  Página: 94  Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>  Rige hasta: Indefinido  Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

			<p><b>10.</b> Todas aquellas funciones que dicta la Ley.</p> <p>1. Elaborar un plan de trabajo anual que sirva de guía para un adecuado desempeño de sus funciones y presentarlo al Consejo de Administración al menos un mes después de su integración.</p> <p>2. Rendir un informe anual de labores, ante la Asamblea Ordinaria de Delegados, el cual tiene que estar preparado con la anticipación debida a solicitud de la administración de la cooperativa con el objeto de incluirlo en los informes anuales que serán entregados a los señores delegados junto con la convocatoria a la Asamblea General</p> <p>3. Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando a su juicio sea justificado y cumpliendo las disposiciones del presente estatuto</p> <p>4. Proponer ante la Asamblea General la exclusión de miembros del Consejo de Administración por faltas al Estatuto o reglamentos, cumpliendo con el debido proceso.</p> <p>5. Corroborar y velar por la existencia del quórum legal en las Asambleas Generales.</p> <p>6. Conocer de los reclamos que entablen los asociados contra la cooperativa.</p> <p>7. Leer y analizar el acta de cada sesión del Consejo de Administración una vez que haya sido aprobada por éste y hacer las observaciones que considere oportunas o solicitar aclaraciones en la forma que estime conveniente.</p> <p>8. Examinar periódicamente las solicitudes de crédito que se hubiesen</p>

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 95
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

			<p>aprobado y comprobar que hayan cumplido las disposiciones pertinentes.</p> <p><b>9.</b> Verificar las conciliaciones bancarias</p> <p><b>10.</b> Cerciorarse de que todas las acciones del Consejo de Administración, Gerente y Comités estén de acuerdo con las disposiciones de la Ley y este Estatuto y Reglamentos y denunciar a la Asamblea las violaciones que se cometieran.</p> <p><b>11.</b> Revisar la contabilidad de la Cooperativa, incluyendo las aportaciones de los asociados.</p> <p><b>12.</b> Realizar las investigaciones sobre las denuncias presentadas por asociados o cuerpos directivos para hacer las recomendaciones respectivas al Consejo o a la Asamblea General de Delegados</p> <p><b>13.</b> Revisar cada tres meses el cumplimiento del control de acuerdos del Consejo de Administración y pedir las explicaciones pertinentes en los casos que aún no hayan sido ejecutados.</p> <p><b>14.</b> Analizar los informes, cartas de gerencia, que emitan tanto las auditorías como la SUGEF por las visitas de supervisión y control realizadas</p> <p><b>15.</b> Revisar con regularidad los libros de actas del Consejo y demás comités para verificar que se encuentran al día.</p> <p><b>16.</b> Asistir al menos uno de sus miembros a cada sesión del Consejo de Administración y hacer las observaciones que considere</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 96
	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>20/01/2025</b>		Rige hasta: Indefinido
	<b>Tipo documento:</b> Uso Interno		
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

			<p>oportunas o solicitar aclaraciones en la forma que estime conveniente, ya sea en el momento de la sesión o posteriormente como acuerdo del comité.</p> <p><b>17.</b> Uno de los miembros del Comité de vigilancia integrará el Comité de Auditoría y rendirá informes al Comité de Vigilancia</p> <p><b>18.</b> Convocar a la Gerencia General al menos cada seis meses para escuchar su exposición de la situación financiera y presupuestaria, así como de las principales negociaciones con entes externos. Una vez realizada la exposición al Comité, aclarará las dudas que pueda tener y debe emitir su criterio, que quedará constando mediante acuerdos.</p> <p><b>19.</b> Verificar que el programa de capacitación para la dirigencia se cumpla conforme lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité de Educación y Bienestar Social; asimismo, que se rinda un informe anual al Consejo de Administración al respecto.</p> <p><b>20.</b> Fungir como órgano director del proceso cuando las circunstancias lo ameriten, a fin de documentar para resolver por parte del Consejo de Administración o la Asamblea, los casos que sean puestos en su conocimiento y que tengan relación con asociados, delegados o dirigentes, por supuestas actuaciones contrarias a las leyes en general, estatuto o reglamentos.</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
 Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 97	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

			<p><b>21.</b> Convocar periódicamente a la Auditoría Interna a efecto de recibir información propia de su labor y coordinar dentro de las esferas de competencia de cada uno.</p> <p><b>22.</b> Asistir previa invitación de los comités de apoyo a la sesión a la que han sido convocados.</p>
		<p>Se eliminan los siguientes incisos de V. idoneidad del artículo 15. Comité de vigilancia, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo</p>	<p><b>1.</b> Para el caso de la funcionalidad del Comité de Vigilancia, dado que para efectos de cumplir con los requerimientos del órgano supervisor en cuanto al ejercicio de Control Interno, se hace necesario, además de la existencia de los requisitos establecidos en el Estatuto Social que estos sean cumplidos.</p> <p><b>2.</b> Para reforzar las funciones de Control Interno de este Comité, el Consejo de Administración hace una contratación de una firma auditora. Dicha Auditoría se contrata cada año y por un número de visitas no menor de tres.</p>
		<p>Se incluyó la sección I. conformación en el artículo 16. Comité de educación y bienestar social capítulo IV. estructura de gobierno corporativo</p>	<p>El Comité de Educación y Bienestar Social estará integrado por no menos de tres asociados electos por Asamblea, serán nombrados por un periodo de dos años. En periodos pares se nombrarán 2 miembros y en periodos impares 1 miembro. En su primera sesión se nombrará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Presidente</li> <li>• Un Vicepresidente</li> <li>• Un Secretario.</li> </ul> <p>En caso de darse la reelección esta no podrá ser por más de dos períodos consecutivos. Para este cargo no pueden ser nombrados los asociados menores de quince años.</p>

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
 Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 98
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

	<p>Se incluyo la sección II. Informes y coordinaciones en el artículo 16. Comité de educación y bienestar social capítulo IV. estructura de gobierno corporativo</p>	<p>Los informes del Comité de Educación y Bienestar Social serán para la Asamblea General, sin embargo, podrá informar y coordinar con el Consejo de Administración todas aquellas actividades que consideren convenientes. Con el fin de mantener una coordinación adecuada con el Consejo de Administración, podrá reunirse con el mismo cada vez que lo considere conveniente.</p>
	<p>Se agregan y actualizan los siguientes incisos en la sección III; funciones de comité de educación y bienestar social coordinaciones en el artículo 16. Comité de educación y bienestar social capítulo IV. estructura de gobierno corporativo</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de un plan de trabajo anual y presupuesto que deberán ser aprobados por el Consejo de Administración.</li> <li>2. Promover constantemente las actividades educativas y de relaciones sociales con los asociados y comunidad donde la Cooperativa se encuentra establecida.</li> <li>3. Procurará que los asociados reciban capacitación e información para conocer el significado y valor de los principios cooperativos.</li> <li>4. Disponer, controlar y ser responsables de los fondos de la reserva de educación, debidamente aprobados en el plan anual.</li> </ol>
	<p>Se eliminan los siguientes incisos en la sección III; funciones de comité de educación y bienestar social coordinaciones en el artículo 16. Comité de educación y bienestar social capítulo IV.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover el ingreso de nuevos asociados, en coordinación con el departamento de mercadeo o en su defecto con un promotor o medio de comunicación de la empresa.</li> <li>2. Participar activamente en Programas de Bienestar Social entre los Asociados, para lo cual deberá planificar las actividades en las cuales se participará juntamente con el Consejo de Administración.</li> </ol>

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6  Página: 99  Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>  Rige hasta: Indefinido  Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

		estructura de gobierno corporativo	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Establecer los medios de comunicación adecuados para promover la filosofía Cooperativa entre los miembros de la comunidad.</li> <li>4. Diseñar y desarrollar campañas de proyección hacia la comunidad, para dar a conocer los servicios y ventajas que se obtienen al asociarse a la cooperativa.</li> <li>5. Colaborar activamente en la celebración de las Asambleas Generales.</li> <li>6. Realizar otras funciones compatibles con su cargo.</li> <li>7. Revisar el presupuesto mensualmente para corroborar que los gastos se ajusten a lo planeado inicialmente.</li> </ol>
		Se cambia todo lo relacionado a Comité de Auditoría por Comisión de Auditoria en el articulo 18. Comisión de Auditoría, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo	
		Se eliminan los siguientes incisos de la sección. Funciones en el artículo 18. Comisión de Auditoría, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La supervisión e interacción con Auditores Internos y Externos.</li> <li>2. Vigilar que la Alta Gerencia toma las acciones correctivas necesarias en el momento oportuno para hacer frente a las debilidades de control, el incumplimiento de las Políticas, Leyes y Reglamentos, así como otras situaciones identificadas por los Auditores y el Supervisor.</li> <li>3. Supervisar el cumplimiento de las Políticas y Prácticas contables.</li> </ol>

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6 Página: 100 Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b> Rige hasta: Indefinido Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración
	Se adiciona todo el articulo 20. Comisión de arquitectura. capítulo IV. estructura de gobierno corporativo	<p><b>4.</b> Revisar y trasladar al Consejo de Administración, los estados financieros anuales auditados, el informe del Auditor Externo, reserva de liquidez, los informes complementarios y la carta de Gerencia.</p> <p>La Comisión de Arquitectura tiene como objetivo principal garantizar que todos los requerimientos tecnológicos en materia de desarrollo (nuevos o existentes), adquisición de Sistemas, Aplicaciones, Módulos, Reportería, Procedimientos, sea analizados minuciosamente para asegurarse que cumplen con los estándares de <b>calidad, tiempo y seguridad</b>. La comisión tiene la autoridad para decidir la viabilidad y aprobación de los requerimientos tecnológicos, asegurando que estos vengan a fortalecer la plataforma existente, gestionando riesgos y asegurando que todos los procesos se ejecuten de manera eficiente y efectiva estableciendo las prioridades de atención, viabilidad en tiempo y recursos.</p> <p><b>Sección I. Conformación</b></p> <p>La Comisión de Arquitectura está conformada por los siguientes miembros titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerente General</li> <li>• Líder de Tecnología</li> <li>• Líder de Operaciones</li> <li>• Líder Financiero</li> <li>• Oficial de cumplimiento</li> <li>• Oficial de Riesgo</li> </ul> <p>En caso de que el titular no pueda hacerse presente a la reunión, este deberá designar un suplente para que lo represente.</p> <p>La Secretaría de Actas no es parte de la Comisión (no tiene voz ni voto en el)</p>

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 101
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

			<p> mismo), no obstante deberá tomar el acta de las sesiones que se vayan a celebrar.</p> <p><b>Sección II. Sesiones</b></p> <p>La comisión de arquitectura sesionará en forma ordinaria al menos una vez al mes en el lugar y hora que se destine para tal efecto, las sesiones se pueden realizar de manera presencial o virtual. Además, podrá sesionar en forma extraordinaria cuando así se requiera, previa convocatoria por parte de la Gerencia General.</p> <p><b>Sección III. Funciones de los participantes</b></p> <p><b>Gerencia General:</b> Responsable de la supervisión global y la aprobación final de los requerimientos. La gerencia general evalúa los proyectos desde una perspectiva estratégica, asegurando que estén alineados con los objetivos a largo plazo de la organización y que sean beneficiosos para la empresa en su conjunto, considerando la Declaratoria de Apetito al Riesgo, estatuto social y legislación Cooperativa.</p> <p><b>Líder de Tecnología e Innovación:</b> Es responsable de revisar los aspectos técnicos de los requerimientos, asegurando que las soluciones propuestas sean técnicamente viables y alineadas con la estrategia de innovación de la organización. También evalúa la compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente.</p> <p><b>Líder de operaciones:</b> Es responsable de asegurar que los requerimientos tecnológicos sean viables desde el punto de vista operativo y que no interfieran con las operaciones diarias de la</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>		Versión: 6
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>		Página: 102
			Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
			Rige hasta: Indefinido
			Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración	

			<p>organización. El líder de operaciones también se encarga de evaluar cómo los nuevos requerimientos pueden mejorar la eficiencia operativa.</p> <p><b>Líder Financiero:</b> Es responsable de evaluar los requerimientos desde una perspectiva financiera, asegurando que los costos estén justificados y que los proyectos tecnológicos propuestos sean financieramente viables. El líder financiero también analiza el retorno de inversión y los posibles ahorros de costos asociados.</p> <p><b>Oficialía de Cumplimiento:</b> Es responsable de asegurar que todos los requerimientos tecnológicos cumplan con las normativas legales y regulatorias aplicables en materia de prevención de Legitimación de Capitales y Delitos Conexos. Esta oficialía revisa los proyectos para asegurar que no se presenten riesgos legales o de cumplimiento.</p> <p><b>Oficialía de Riesgos:</b> Es responsable de asegurar que todos los requerimientos tecnológicos cumplan con las disposiciones Normativas, regulaciones internas y analizar el impacto en los diferentes riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera.</p>
		<p>Se elimina el siguiente inciso de la sección III. Funciones del artículo 21. Comité de riesgo capítulo IV. estructura de gobierno corporativo</p>	<p>1. Proponer al Consejo de Administración, la designación de la firma auditora o el profesional independiente para la Auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos. En caso de que el Consejo de Administración decida separarse de la propuesta del comité, deberá razonar su decisión y hacerlo constar en el acta respectiva.</p>

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 103	
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>	
	Rige hasta: Indefinido	
	Tipo documento: Uso Interno	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

		<p>Se modifica la sección I. conformación, articulo 24. Comisión de remuneraciones, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo</p>	<p>El Comité de Remuneraciones estará conformado por cinco integrantes siendo estos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tres miembros del Consejo de Administración</li> <li>2. Coordinador Administrativo</li> <li>3. Encargada de la Unidad de Riesgo</li> </ol> <p>El Consejo de Administración deberá nombrar a los tres directivos que representarán a la Comisión de Remuneraciones. Cualquier otro miembro del Consejo de Administración, podrá ser suplente de los miembros titulares.</p>
		<p>Se eliminan incisos en la sección III. Funciones del articulo 24. Comisión de remuneraciones, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobar la remuneración de la Alta Gerencia, Oficial de Riesgo, Oficial de Cumplimiento y responsables de la Auditoría Interna cuando estos formen parte de la planilla, y debe supervisar el desarrollo y el funcionamiento de las Políticas de Incentivos, Sistemas y Procesos de Control de dichas Políticas.</li> <li>2. Recomendar al Consejo de Administración y Gerencia General el posible monto y la distribución de la bonificación a la, Gerencia General, mandos medios y en general aquellos que, dentro de las posibilidades y resultados de la cooperativa, se reconozca al resto de colaboradores una posible bonificación.</li> </ol>
		<p>Se incluyen incisos en la sección III. Funciones del artículo 24. Comisión de remuneraciones, capítulo IV. estructura de</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recomendar al Consejo de Administración y Gerencia General las posibles remuneraciones que pueden recibir tanto los órganos directivos, mandos medios y demás colaboradores</li> <li>2. Recomendar al Consejo de Administración y a la Gerencia las</li> </ol>

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

	<b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6  Página: 104  Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>  Rige hasta: Indefinido  Tipo documento: Uso Interno
	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
	Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

		gobierno corporativo	posibles bonificaciones monetarias que se podrían otorgar en caso de esquemas de salarios variables
		Se incluyen incisos en la sección III. Funciones del artículo 25. Comisión de nominaciones, capítulo IV. estructura de gobierno corporativo	<p>1. Elegir los postulantes a miembros del Órgano de Dirección y garantizar que los candidatos estén calificados para servir como miembros del órgano, que no tengan conflictos de intereses que les impidan desarrollar su tarea de manera objetiva e independiente, o bien, que, en caso de tenerlos, existen políticas para su correcta gestión. Así como su presentación ante la Asamblea General.</p> <p>2. Velar por la existencia de un plan de sucesión en relación con sus integrantes y transmitir los deberes y responsabilidades a los nuevos integrantes del Órgano de Dirección.</p> <p>3. Remitir la información que se considere oportuna presentar ante el Consejo de Administración, debe contar con la autorización de esta Comisión y quedar debidamente asentado en el acuerdo del acta. Entre la información a remitir al Consejo de Administración, se encuentra el resumen de los principales temas analizados en las reuniones que se hayan quedado debidamente asentados en las Actas de esta Comisión y sean relacionados a su quehacer.</p>

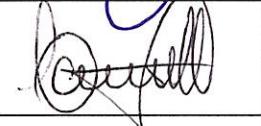
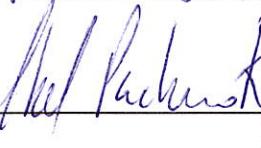
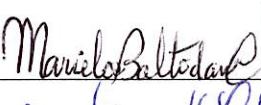
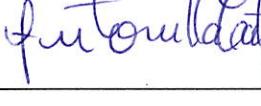
Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
 Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

 <b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 105
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
	Rige hasta: Indefinido
	Tipo documento: Uso Interno
Responsable: Consejo de Administración	Aprobado por: Consejo de Administración

### Sección II. Elaboración

Nombre	Puesto	Firma	Fecha
Vivian Michelle Solano Núñez	Asistente Gerencia		20/01/2025

### Sección III. Revisión

Nombre	Puesto	Firma	Fecha
Vanessa Mora Vega	Director Consejo de Administración		20/01/2025
Eva Chacon Zuñiga	Director Consejo de Administración		20/01/2025
Maria Camacho Fallas	Director Consejo de Administración		20/01/2025
Maurilio Vargas Mora	Director Consejo de Administración		20/01/2025
Abel Tomas Pacheco Koucky	Director Consejo de Administración		20/01/2025
Maria Baltodano Torres	Director Consejo de Administración		20/01/2025
Antonella Castro Mejías	Director Consejo de Administración		20/01/2025

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante

Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.

 <b>COOPE SAN MARCOS R.L.</b> <b>COA-CD-001</b>	Versión: 6
	Página: 106
	Fecha de aprobación: <b>20/01/2025</b>
	Rige hasta: Indefinido
	Tipo documento: Uso Interno
	Responsable: Consejo de Administración      Aprobado por: Consejo de Administración

#### Sección IV. Aprobación

Nombre	Puesto	Firma	Fecha
Vanessa Mora Vega	Presidente Consejo de Administración		20/01/2025
Maria Camacho Fallas	Secretario Consejo de Administración		20/01/2025

Aprobado por el Consejo de Administración, Sesión Ordinaria 1343-2024 mediante  
 Acuerdo N°29 del 20 de enero del 2025.